

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 158

Viernes, 18 de agosto de 2006

Página 1

S U M A R I O

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas. Sevilla	2
JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	2
Consejería de Medio Ambiente	8
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Hacienda y Presupuestos	8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de 1.ª Instancia	9
Juzgados de lo Social	10
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Ayuntamientos de Alhaurín el Grande, Benalmádena, Campillos, Cártama, Casares, Estepona, Frigiliana, Fuengirola, Gaucín, Málaga, Mijas, Rincón de la Victoria y Villanueva del Trabuco	12
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y APARCAMIENTOS DE ESTEPOÑA, SL	36
ACTIVOS INMOBILIARIOS COSTA DEL SOL, SL	36

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: cedma@cedma.com

www.bopmalaga.org

www.cedma.com

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Convocatoria de competencia de proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Referencia expediente: TC-3472/06.

Peticionario: José Aragón González y hnos.

Localidad y provincia: 29530 Alameda.

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 70,00 ha.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 10,50 l/seg.

Volumen máximo: 105.000 m³.

Término municipal: Antequera.

Finca: La Serafina.

Registro solicitud: (Diario: 28/10/1992).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del arto citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier oficina de esta confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, avda. de Portugal, s/n (plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 5 de julio de 2006.

El Órgano Instructor, firmado: Antonio Escalona Jurado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Peticionaria: Criber, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Antonio Maura, 18. Madrid.

Finalidad: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación para distribución de energía eléctrica y su posterior cesión a la compañía distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Situación: Capanes Sur PM-3. Lomas del Marqués. Benahavís.

Características:

– 66 m de línea subterránea de 20 KV conductor de aluminio 12/20 KV de 240 mm² de sección.

– Dos centros de transformación prefabricados, el primero con un transformador de 630 KVA y el segundo con dos transformadores de 630 KVA.

Término municipal afectado: Benahavís.

Referencia: AT-9141.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimentan.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad

con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Málaga, 25 de julio de 2006.

La Delegada Provincial, Decreto 21/85 de 5 de febrero, el Secretario General, firmado: Serafín Navarrete Polaino.

1 0 1 3 4 / 0 6

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y en el Título VII del RD 1955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Maestranza, 6, Málaga.

Finalidad: Soterramiento de línea de media tensión y 3 centros de transformación para recinto ferial.

Situación: Sector SGNU-3, recinto ferial, Ronda.

Características:

- Apoyo fin de línea doble circuito de 13.000 Kg.
- 1.000 metros de línea subterránea de 20 KV, conductor AL, 240 mm².
- 3 centros de transformación de 2 x 630 KVA y 7 celdas en SF6 (4L + 3P).

Término municipal afectado: Ronda.

Referencia expediente: AT-678/7412 (END).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, edificio Luxfor, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 6 de julio de 2006.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

9 7 4 4 / 0 6

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Maestranza, 6, Málaga.

Finalidad: Centro de emplazamiento de línea aérea, centro de transformación y red de baja tensión.

Situación: Puerto de Ojén, Ojén.

Características:

- 10 m de línea aérea de 20 KV, conductor LAR-30.
- Centro de transformación exterior de 75 KVA, en poste de 1.800 kg.
- Red de baja tensión subterránea, conductor de 150 mm².

Término municipal afectado: Ojén.

Referencia expediente: AT-678/4266/1 (END).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21 – edificio Luxfor–, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 27 de junio de 2006.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

9 4 9 5 / 0 6

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-2005),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Reforma del CT Naranjos Golf 2, para la mejora del servicio de energía eléctrica en la zona.

Situación: Calle C-1D (supermanzana D), Nueva Andalucía.

Características:

- Desmontaje de celdas convencionales y sustitución por conjunto compacto, prefabricado, modular, de celdas en SF6 (3L+1P).
- Centro de transformación en obra civil con transformador de 630 KVA, 20 KV (existentes).

Término municipal afectado: Marbella.

Referencia: AT-678/7110 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 5 de mayo de 2006.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

6 7 3 1 / 0 6

— · — · — · —

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-2005),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Traslado del CD Carratraca desde calle Málaga hasta CS en Ayuntamiento.

Situación: Fachada trasera del Ayuntamiento de Carratraca.

Características:

- 1 edificio de obra civil.
- Cabinas prefabricadas, normalizadas, compactas en SF6 (2L+1P).
- 1 transformador de 630 KVA, 20 KV/B2.

Término municipal afectado: Carratraca.

Referencia: AT-678/1941/1 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras

disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 8 de mayo de 2006.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

6 7 3 2 / 0 6

— · — · — · —

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Reforma del CD Villa San Juan, para la mejora del servicio de energía eléctrica en la zona.

Situación: Calle Viento.

Características:

- Local acondicionado en edificio destinado a otros usos (existente).
- Sustitución del montaje convencional por un sistema compacto, normalizado, de corte y aislamiento en SF6 (2L+1P), de 20 KV.
- 1 transformador de 400 KVA, 20 KV/B2 (existente).

Término municipal afectado: Ronda.

Referencia: AT-678/7103 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Málaga, 8 de mayo de 2006.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

6 7 3 3 / 0 6

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Maestranza, 6, Málaga.

Finalidad: Centro de transformación de 250 KVA para distribución.

Situación: CD "Solymar T-4" en calle La Cornisa, s/n, de Benalmádena.

Características:

- Centro de transformación de 250 KVA.
- 3 celdas en SF6, 2 de líneas y 1 de protección.
- Cuadro de BT e instalaciones complementarias.

Término municipal afectado: Benalmádena.

Referencia expte.: AT-678/7406 (ALB).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, edificio Luxfor, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 5 de julio de 2006.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

9 7 4 6 / 0 6

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Maestranza, 6, Málaga.

Finalidad: Centro de transformación de 400 KVA para distribución.

Situación: CD "Doña Pilar", urb. Doña Pilar, s/n, Mijas.

Características:

- Centro de transformación de 400 KVA.

- 3 cabinas en SF6, 2 de líneas y 1 de protección.
- Cuadro de BT e instalaciones complementarias.

Término municipal afectado: Mijas.

Referencia expediente: AT-678/7400 (ALB).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, edificio Luxfor, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 5 de julio de 2006.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

9 7 4 3 / 0 6

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y en el Título VII del RD 1955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Maestranza, 6, Málaga.

Finalidad: Centro de transformación de 630+400 KVA para distribución.

Situación: CD "Pizarro", plaza de Andalucía, s/n, Torremolinos.

Características:

- Centro de transformación de 630+400 KVA.
- 3 cabinas en SF6, 2 de líneas y 1 de protección.
- Cuadro de BT e instalaciones complementarias.

Término municipal afectado: Torremolinos.

Referencia expediente: AT-678/7404 (ALB).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, edificio Luxfor, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 5 de julio de 2006.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

9 7 4 5 / 0 6

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Maestranza, 6, Málaga.

Finalidad: Centro de transformación de 250 KVA de distribución.

Situación: CD Cortijo Balnco 3, urbanización Cortijo Blanco, Marbella.

Características:

- Centro de transformación de 250 KVA.
- 3 celdas en SF6, 2 celdas de líneas y 1 de protección.
- Cuadro de BT e instalaciones complementarias.

Término municipal afectado: Marbella.

Referencia expediente: AT-678/7399 (ALB).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, edificio Luxfor, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 4 de julio de 2006.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

9 7 4 1 / 0 6

—

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Maestranza, 6, Málaga.

Finalidad: Reformas de líneas de media tensión e instalación de centros de transformación de distribución.

Situación: Urb-TB-01-finca Tabico. Alhaurín de la Torre.

Características:

- Soterramiento de líneas aéreas de media tensión en las líneas Churriana, Crifesa, Retamar.
- Instalaciones de dos apoyos de fin de línea.
- Centros de transformación de 9 x 630 KVA + 1 x 50 KVA.
- Red de baja tensión e instalaciones complementarias.

Término municipal afectado: Alhaurín de la Torre.

Referencia expediente: AT-678/7185.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, edificio Luxfor, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 6 de julio de 2006.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 0 2 9 1 / 0 6

—

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Hormigones y Cementos Andaluces, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Generación, PG Huertecilla. Málaga.

Finalidad: Línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento para distribución de energía eléctrica y su posterior cesión a la compañía distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Situación: Calle Fedra, s/n. Málaga.

Características:

- 3 metros línea subterránea media tensión, 20 KV, conductor aluminio 12/20 KV de 150 mm² de sección.
- Centro de seccionamiento.

Término municipal afectado: Málaga.

Referencia expediente: AT-9263.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros 21, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 4 de agosto de 2006.

La Delegada Provincial, Decreto 21/85 de 5 de febrero, el Secretario General, firmado: Serafín Navarrete Polaino.

1 0 2 7 7 / 0 6

—

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante resolución de 17 de enero de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 17-02-01),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Reforma del CD Cuatro Esquinas, para mejora del servicio de energía eléctrica de la zona.

Situación: Calle Gerald Brenan, número 3.

Características:

- Desmontaje de celdas convencionales y sustitución por conjunto compacto, prefabricado, modular de 3 celdas en SF6 (2L + 1P).
- 1 transformador tipo interior de 630 KVA, de 20 KV/B2 (existentes).
- 1 cuadro de BT de 4 S/L y 1 ampliación de 4 S/L normalizada.
- Adecuación de la red normalizada de puesta a tierra y elementos de seguridad.

Término municipal afectado: Alhaurín el Grande.

Referencia: AT-678/7091 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimentan.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 9 de junio de 2006.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

9 5 0 6 / 0 6

— —

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Reforma del CD Estrella de Calahonda, para la mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Situación: Urbanización sitio de Calahonda, en Mijas-Costas.

Características:

- Edificio de obra civil.
- Desmontaje del sistema de celdas convencional por sistema de celdas modulares, con aislamiento y corte en SF6, de tipo extensible (3L + 2P).
- 1 transformador, tipo interior, de 400 KVA, 20 KV/B2.
- Cuadro de baja tensión convencional de 4 + 2 salidas.
- Adecuación de la red normalizada de puestas a tierra y elementos de seguridad.

Término municipal afectado: Mijas.

Referencia: AT-678/7155 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 19 de junio de 2006.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

9 5 0 7 / 0 6

— —

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Peticionaria: Patio Gordillo, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Castillo, edificio Anita. Estepona

Finalidad: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación para distribución de energía eléctrica y su posterior cesión a la compañía distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Situación: Calle Caridades, 31. Estepona.

Características:

- 80 m de línea subterránea de 20 KV conductor de aluminio 18/30 KV de 240 mm² de sección.
- Centro de transformación tipo interior con transformador de 630 KVA.

Término municipal afectado: Estepona.

Referencia: AT-9178.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones

que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Málaga, 25 de julio de 2006.

La Delegada Provincial, Decreto 21/85 de 5 de febrero, el Secretario General, firmado: Serafín Navarrete Polaino.

1 0 1 3 6 / 0 6

 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
 CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

A n u n c i o

En virtud de lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y el Reglamento de Informe Ambiental aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza ha acordado, de conformidad con el artículo 16.2 del citado reglamento, abrir un periodo de información pública y alegaciones por plazo de veinte días hábiles (20) desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la vista del proyecto de “adecuación hidrológico-ambiental para uso público del arroyo Alegría de la Huerta (Málaga). La documentación correspondiente podrá ser examinada por los interesados en las dependencias de esta Dirección General, sita en el paseo de Reding, 20, Málaga en horario de nueve a catorce horas.

El Director General, firmado: Antonio Rodríguez Leal.

1 0 0 2 / 0 6

=====

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
 HACIENDA Y PRESUPUESTOS
 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

E d i c t o

Contratación de suministro

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, mediante tramitación ordinaria, convoca concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del siguiente suministro:

- Número expediente: Sum. 496/06/06.
 - Descripción del objeto: Suministros necesarios para las instalaciones especiales del Salón de Plenos de la Nueva Sede de la Diputación de Málaga.
 - División por lotes y número: No.
 - Lugar de entrega: Málaga.
 - Plazo de entrega: Cuarenta (40) días hábiles, contados desde la fecha de adjudicación.
 - Tipo de licitación: 111.853,32 euros.
 - Garantía provisional: 2.237,07 euros.
 - Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: La duración del contrato.
 - Admisión de variantes: Sí.

Existe para este suministro un pliego de cláusulas administrativas particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en:

- La Unidad de Reprografía, Fotocopias y Encuadernación, sita en plaza de la Marina, número 6, 29071-Málaga, teléfonos 952 133 751/514.
- El Servicio de Contratación y Patrimonio, teléfonos 952 133 628/657, telefax 952 133 587.
- La página web, cuya dirección es www.malaga.es.

La fecha límite para la obtención de documentos e información coincidirá con el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en caso de que el último día coincida en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán en horas de 9 a 14 en la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en el Registro General, planta baja del Palacio Provincial, sito en plaza de la Marina, n.º 6, 29071, Málaga.

Garantías: Las garantías provisional y definitiva se constituirán con arreglo a lo previsto en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL 2/2000, de 16 de junio, y artículo 61 de su reglamento, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Documentación de los licitadores:

Sobre A, deberá tener la siguiente inscripción: “Documentación general para tomar parte en el concurso, por procedimiento abierto, convocado para la adjudicación de suministros necesarios para las instalaciones especiales del Salón de Plenos de la Nueva Sede de la Diputación de Málaga”. Dicho sobre deberá contener la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para ese suministro.

Sobre B, deberá tener la siguiente inscripción: “Proposición económica y documentación técnica para tomar parte en el concurso, por procedimiento abierto, convocado para la adjudicación de suministros necesarios para las instalaciones especiales del Salón de Plenos de la Nueva Sede de la Diputación de Málaga, redactada con arreglo al siguiente modelo.

Modelo de proposición económica

Don, mayor de edad, con domicilio en (calle, avenida), del municipio de, provincia de, titular del DNI número, en nombre propio (o en representación de la empresa, con domicilio social en, conforme acredite con poder bastantado), perteneciente al grupo de empresas (1), al objeto de participar en el concurso convocado para la contratación del suministro de, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, se compromete a efectuarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexos que lo acompañan por el precio de (en letras) euros (..... euros), que incluye el impuesto sobre el valor añadido y demás tributos que sean de aplicación.

En, a de de 200.....

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa).

Fdo.:

(1) A cumplimentar en el caso de que la empresa se encuentre incluida en alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Apertura de pllicas: Tendrá lugar a las doce horas del tercer día siguiente hábil a aquel en el que finalice el plazo de presentación, en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, ante una mesa de contratación constituida al efecto.

En caso de que dicha apertura coincida en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

El importe máximo de este anuncio asciende a la cantidad de 300 euros, y será por cuenta del adjudicatario.

Se recuerda que, en relación con los documentos que se exigen, no son válidas las fotocopias, salvo que sean legalizadas o compulsadas por la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Málaga, 24 de julio de 2006.

El Presidente, firmado: Salvador Pendón Muñoz.

9 7 7 6 / 0 6

— —

E d i c t o

Contratación de suministro

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, mediante tramitación ordinaria, convoca concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del siguiente suministro:

- Número expediente: Sum. 497/06.
 - Descripción del objeto: Suministros necesarios para las instalaciones de maquinaria, iluminación y vestido escénico de la Nueva Sede de la Diputación de Málaga.
 - División por lotes y número: No.
 - Lugar de entrega: Málaga.
 - Plazo de entrega: Cuarenta (40) días hábiles, contados desde la fecha de adjudicación.
 - Tipo de licitación: 474.035,71 euros.
 - Garantía provisional: 9.480,72 euros.
 - Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: La duración del contrato.
 - Admisión de variantes: Sí.

Existe para este suministro un pliego de cláusulas administrativas particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en:

- La Unidad de Reprografía, Fotocopias y Encuadernación, sita en plaza de la Marina, número 6, 29071-Málaga, teléfonos 952 133 751/514.
- El Servicio de Contratación y Patrimonio, teléfonos 952 133 628/657, telefax 952 133 587.
- La página web, cuya dirección es www.malaga.es.

La fecha límite para la obtención de documentos e información coincidirá con el plazo de presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación de ofertas: 14 de septiembre de 2006.

Las ofertas se presentarán en horas 9 a 14 en la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en el Registro General, planta baja del Palacio Provincial, sito en plaza de la Marina, n.º 6, 29071 Málaga.

Garantías: Las garantías provisional y definitiva se constituirán con arreglo a lo previsto en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL 2/2000, de 16 de junio, y artículo 61 de su reglamento, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Documentación de los licitadores:

Sobre A, deberá tener la siguiente inscripción: “Documentación General para tomar parte en el concurso, por procedimiento abierto, convocado para la adjudicación de suministros necesarios para las instalaciones de maquinaria, iluminación y vestido escénico de la nueva

sede de la Diputación de Málaga”. Dicho sobre deberá contener la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este suministro.

Sobre B, deberá tener la siguiente inscripción: “Proposición económica y documentación técnica para tomar parte en el concurso, por procedimiento abierto, convocado para la adjudicación de suministros necesarios para las instalaciones de maquinaria, iluminación y vestido escénico de la nueva sede de la Diputación de Málaga”, redactada con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición económica

Don, mayor de edad, con domicilio en (calle, avenida), del municipio de, provincia de, titular del DNI número, en nombre propio (o en representación de la empresa, con domicilio social en, conforme acreditado con poder bastanteado), perteneciente al grupo de empresas (1), al objeto de participar en el concurso convocado para la contratación del suministro de, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, se compromete a efectuarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexos que lo acompañan por el precio de (en letras) euros (..... euros), que incluye el impuesto sobre el valor añadido y demás tributos que sean de aplicación.

En, a de de 200.....

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa).

Fdo.:

(1) A cumplimentar en el caso de que la empresa se encuentre incluida en alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Apertura de pllicas: Tendrá lugar a las doce horas del día 18 de septiembre de 2006, en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, ante una mesa de contratación constituida al efecto.

En caso de que dicha apertura coincida en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

El importe máximo de este anuncio asciende a la cantidad de 1.300 euros, y será por cuenta del adjudicatario.

Se recuerda que, en relación con los documentos que se exigen, no son válidas las fotocopias, salvo que sean legalizadas o compulsadas por la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Málaga, 25 de julio de 2006.

El Presidente, firmado: Salvador Pendón Muñoz.

9 7 7 8 / 0 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 2 DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

Procedimiento: Procedimiento ordinario (N) 474/2005.

Sobre juicio ordinario número 474/05.

De don Juan José Pastor Dobado.

Procuradora: Doña María Luisa Benítez-Donoso García.

Contra don Félix Pérez Castro y herederos y mercantil Gestogar, Sociedad Anónima.

Procurador: Don Luis Roldán Pérez.

E d i c t o

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario (N) 474/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Marbella (antiguo Mixto número

tres) a instancia de don Juan José Pastor Dobado contra don Félix Pérez Castro y herederos y mercantil Gestogar, Sociedad Anónima, sobre juicio ordinario número 474/05, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 702/06. En Marbella, a 16 de junio de 2006.

Doña María Amparo Gómez Mate, Magistrada-Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Marbella, habiendo visto y oído los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 474/05, a instancia de don Juan José (también conocido por José) Pastor Dobado, representado por la procuradora de los tribunales señora Benítez Donoso García y asistido por el letrado señor don Miguel Marqués Falgueras contra la herencia yacente de don Félix Pérez Castro contra los herederos y demás personas desconocidas que puedan ostentar cualquier tipo de derecho o interés en dicha herencia, declarada en situación legal de rebeldía; y contra la entidad mercantil Gestogar, Sociedad Anónima, representada por el procurador de los tribunales señor Roldán Pérez.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales señora Benítez Donoso García, en nombre y representación de don Juan José (también conocido por José) Pastor Dobado frente a la herencia yacente de don Félix Pérez Castro contra los herederos y demás personas desconocidas que puedan ostentar cualquier tipo de derecho o interés en dicha herencia, declarada en situación legal de rebeldía; y frente a la entidad mercantil Gestogar, Sociedad Anónima, representada por el procurador de los tribunales señor Roldán Pérez:

1.º Se declara el dominio de su representado sobre una participación indivisa del 0,47% sobre el pleno dominio de la finca registral referenciada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, al tomo 1.161 y 1.163, libro 161 y 163, folio 19 y 163 vto., finca número 13.258, descrita por la parte actora en el suplico de la demanda.

2.º Se acuerda librar mandamiento al Registro de la Propiedad número 3 de Marbella ordenando la inscripción de la referida participación indivisa del 0,47% sobre el pleno dominio del referido local a favor del actor, ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias respecto de la repetida participación sobre el local a que se contrae el objeto de la litis, de forma que resulte inscrito a favor del actor el pleno dominio de la totalidad del local, reanudando el tracto sucesivo registral interrumpido respecto de tal participación indivisa.

3.º Expídase testimonio de la demanda y de la sentencia para unirlos al mandamiento.

4.º Se condena en costas a la herencia yacente de don Félix Pérez Castro. Sin hacerse pronunciamiento en costas respecto a la entidad demandada Gestogar, Sociedad Anónima.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Líbrese testimonio de esta sentencia para su unión a los autos de su razón e inclúyase la misma en el libro de su clase.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora Magistrada-Jueza sustituta que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Félix Pérez Castro y herederos y mercantil Gestogar, Sociedad Anónima, extiendo y firmo la presente en Marbella, a 21 del julio de 2006.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

9 8 3 7 / 0 6

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos 612/2006.

De don José Antonio Rivas García.

Contra Inmobiliarias Centralizadas Andaluzas.

Edicto

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 612/2006, se ha acordado citar a Inmobiliarias Centralizadas Andaluzas, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 5 de septiembre de 2006, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, debiendo aportar al acto del juicio la documentación solicitada de contrario.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inmobiliarias Centralizadas Andaluzas, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de julio de 2006.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

9 8 3 9 / 0 6

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 20/01, sobre cantidad, a instancia de don Gabriel Abello Gálvez contra don Karr Gunter y Gala Bau Internacional, Sociedad Limitada, en la que con fecha 13 de julio de 2006, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 13 de julio de 2006.

Hechos

Primero. Que en la presente ejecución número 20/01, dimanante de los autos número 65/00, seguidos a instancias de don Gabriel Abello Gálvez contra don Karr Gunter y Gala Bau Internacional, Sociedad Limitada, por importe de 1.935,79 euros de principal, más 384,65 euros presupuestados para intereses, gastos y costas, se han practicado todas las diligencias necesarias para la realización de los bienes y derechos de los ejecutados, en orden al cumplimiento de aquella sentencia, sin que se haya obtenido cantidad alguna.

Segundo. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos prevenidos en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, con el resultado que consta.

Razonamiento jurídico

Único. Que habiendo dado resultado negativo todas las gestiones encaminadas a la averiguación de los bienes que pudiera ser titular la empresa demandada, susceptibles de embargo para responder a la presente ejecución, debe declararse la insolvencia provisional de la misma en este expediente, sin perjuicio que en caso de que viniera a mejor fortuna y se tuviese conocimiento de ello, se procedería a la reapertura del mismo, en orden a su cobro, de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Parte dispositiva

Se declara la insolvencia provisional de la demandada, don Karr Gunter y Gala Bau Internacional, Sociedad Limitada, por importe de 1.935,79 euros de principal, más 384,65 euros como presupuesto provisional para intereses, costas y gastos, en su caso.

Archívese provisionalmente la presente ejecución, sin perjuicio de su reapertura en el caso de que los ejecutados viniere a mejor fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así lo dispone, manda y firma don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Karr Gunter y Gala Bau Internacional, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 13 de julio de 2006.

La Secretaria Judicial, firmado: María Jesús López Navarro.

9 8 5 1 / 0 6

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 22/05, sobre reclamación de cantidad, a instancia de doña Raquel Alcántara Gámez y doña Gema Alcántara Gámez contra Iresfran, Sociedad Limitada, en la que con fecha 11 de julio de 2006, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 11 de julio de 2006.

Hechos

Único. En la presente ejecución 22/05, derivada de los autos 884/03, seguidos a instancias de doña Raquel Alcántara Gámez y doña Gema Alcántara Gámez contra Iresfran, Sociedad Limitada, por importe de 2.283,31 euros de principal, más 456,66 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas, se han practicado todas las diligencias necesarias para la realización de los bienes y derechos de la ejecutada, en orden al cumplimiento de la resolución mencionada, y estas han resultado infructuosa. Asimismo se le dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. En la ejecución 92/03, seguida ante este Juzgado, se ha declarado la insolvencia provisional de la parte ejecutada.

Razonamientos jurídicos

Primero. El artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, establece que “declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes”.

Segundo. En el presente supuesto, al haber sido declarada la insolvencia provisional de la ejecutada en otra ejecución, y no haberse hecho alegaciones alguna por las partes en orden a la continuación de los trámites ejecutivos, resulta procedente extender aquella declaración a las presentes actuaciones.

Parte dispositiva

Se declara la insolvencia provisional de la demandada Iresfran, Sociedad Limitada, por importe de 2.283,31 euros de principal, más 456,66 euros como presupuesto provisional para intereses, costas y gastos, en su caso.

Archívese provisionalmente la presente ejecución, sin perjuicio de su reapertura en el caso de que la ejecutada viniere a mejor fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así lo dispone, manda y firma don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a Iresfran, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 11 de julio de 2006.

La Secretaria Judicial, firmado: María Jesús López Navarro.

9 8 5 2 / 0 6

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Málaga y provincia, en los autos número 521/06, seguidos a instancias de don Francisco Genaro Coello Alarcón contra Gráficas Salcedo, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha acordado citar a Gráficas Salcedo, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8 de mayo de 2007, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28, 1.º de Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por persona que esté legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice la prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado por la parte actora.

Y para que sirva de citación a la expresada demandada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 3 de julio de 2006.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

9 8 6 0 / 0 6

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Málaga y provincia, en los autos número 1180/05, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra don Jesús González Alarcón, don Miguel Durán Mangas, Asepeyo, INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Empresa Miguel Durán Mangas y don Jesús González Alarcón, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 16 de octubre de 2006, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28, 1.º de Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por persona que esté legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice la prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado por la parte actora.

Y para que sirva de citación a los expresados demandados, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 17 de julio de 2006.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

9 8 6 1 / 0 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN EL GRANDE

Anuncio

CONCURSO ABIERTO Y ORDINARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO CONSISTENTE EN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

Adjudicación del contrato privado de seguro colectivo de vida e invalidez del personal al servicio del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (personal funcionario, contratados en régimen de derecho laboral –fijos, temporales– y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial, tal como preceptúa el art. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

El plazo que abarcará dicha póliza se extiende desde las cero horas del 25 de septiembre de 2006 al 25 de septiembre de 2008, con posibilidad de prórrogas anuales expresas por dos años más. Duración total máxima del contrato cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.
- Tramitación: Ordinario.

4. Tipo de licitación

21.000 euros impuestos incluidos.

5. Garantía provisional

Será el 2% del tipo de licitación.

6. Garantía definitiva

Será en 4% del presupuesto de adjudicación del contrato.

7. Obtención de documentación e información

- Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Secretaría General).
- Domicilio: Plaza del Convento, s/n.
- Localidad y código postal: Alhaurín el Grande 29120.
- Teléfono: 952 490 000.
- Telefax: 952 490 252.
Página web: www.alhaurinelgrande.net
- Fecha límite de documentación e información: Hasta el mismo momento de terminación del plazo de presentación de instancias.

8. Requisitos específicos del contratista

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9:00 a 13:30 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.
- Documentación que integrará las ofertas: Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - En sobre “A” proposición económica.
 - En sobre “B” documentación administrativa.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, Registro de Licitaciones, Secretaría.
 - Domicilio: Plaza del Convento, s/n.
 - Código postal: 29120.
- Modelo de proposición:
 - La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

10. Apertura de proposiciones

- Entidad: Ayuntamiento.
- Fecha y hora: Será fijada expresamente por el Sr. Alcalde y comunicada a los licitadores presentados, para evitar la falta de personal en época estival.

11. Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario (c. 14 PCAP).

12. Exposición del pliego de cláusulas administrativas

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 28 de julio de 2006, que rige la presente licitación se expondrán al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones. Se simultaneará la publicación de los pliegos y

el anuncio de la licitación, si bien esta quedará aplazada si resulta necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, hasta tanto se resuelvan (art. 122.2 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local).

En la villa de Alhaurín el Grande, a 28 de julio de 2006.

El Alcalde, PD, el Concejal de Hacienda, Decreto 1487/2005, de 16 de junio, firmado: José Aragón Rodríguez.

1 0 2 0 5 / 0 6

B E N A L M Á D E N A

Departamento de Sanciones

Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

E d i c t o

No habiendo sido posible la práctica de la notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en los domicilios que constan en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento y estando acreditado en los respectivos expedientes que habiendo sido intentada la notificación, en cada caso, esta no se ha podido realizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe efectuarse la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por lo que el que suscribe, en calidad de instructor del expediente, procede a notificar al presunto infractor la correspondiente propuesta de resolución con las advertencias legales que al final se especifican:

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador

El instructor del expediente a la vista de los trámites instruidos por presunta comisión de infracción administrativa, formula la siguiente propuesta de resolución:

Resultando que, en el lugar, día y hora indicado fue denunciado el/la conductor/a del vehículo reseñado por los hechos que constan.

Resultando que, el boletín de denuncia fue notificado en el acto, sin que en el plazo de alegaciones y propuesta de práctica de pruebas se haya presentado escrito alguno, en tiempo y forma, en relación con los hechos que se contienen.

Considerando que los hechos denunciados han de considerarse probados dada la presunción de veracidad de las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad (artículo 14 del RD 320/94, de 25 de febrero) por haber transcurrido el citado plazo de alegaciones sin que se hayan desvirtuado los hechos imputados.

Considerando lo establecido en el artículo 9.1 del RD 320/94, por el instructor del procedimiento se determina que:

Los hechos suponen infracción del artículo y norma que consta, con tipificación y sanción que se propone, declarando al imputado responsable de la comisión de los mismos.

Códigos identificativos de los expedientes:

- (1) N.º orden.
- (2) Expediente sancionador n.º.
- (3) Boletín de denuncia, fecha y hora.
- (4) Inicio del expediente sancionador.
- (5) Presunto infractor / n.º identificación.
- (6) Vehículo, marca, modelo y matrícula.
- (7) Hechos denunciados.
- (8) Lugar de los hechos.

- (9) Fecha de la propuesta de resolución.
- (10) Interrupción de la prescripción por devolución aviso de correos.
- (11) Precepto infringido y norma del Reglamento General de Circulación / Ley de Seguridad Vial.
- (12) Tipo de infracción.
- (13) Cuantía de la multa propuesta en euros.
- (14) Periodo de propuesta de retirada de la autorización de conducción.
- (15) Último domicilio conocido.

(1) 50 - (2) 344/05DT; (3) 103601; 23/01/2005; 2:35:00. (4) 23/01/2005; (5) CONDE RIOS PELAYO/31858994; (6) TOYOTA; CELICA; S0967AL; (7) CIRCULAR VEHÍCULO NO AUTORIZADO EN DIRECCION PROHIBIDA DEBIDAMENTE SEÑALIZADA; (8) CL GOYA, DIR. AV. ANTONIO MACHADO; (9) 13/06/2005; (10) 05/07/2005; (11) 152 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CL SAN RAFAEL 3; 17370 17370 - LOS BARRIOS/CADIZ.

(1) 51 - (2) 2394/05DT; (3) 108791; 08/04/2005; 21:05:00. (4) 08/04/2005; (5) AKALAI AMAR NABIL/45106112; (6) APRILIA; SONIC; C9664BPM; (7) CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE (INCORPORACION A LA VIA REBASANDO LINEA LONGITUDINAL CONTINUA CON PELIGRO PARA EL TRAFICO); (8) AV TIVOLI "GASOLINERA BP" DIRECCION ARROYO DE LA MIEL; (9) 13/06/2005; (10) 04/07/2005; (11) 3,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL EL HORNILLO 157; 29650 29650 - MIJAS/MALAGA.

(1) 52 - (2) 2662/05DT; (3) 2336; 05/04/2005; 19:53:00. (4) 05/04/2005; (5) GALVEZ ALONSO RAFAEL/29083751; (6) RENAULT; SCENIC; 6512BCY; (7) Circular a 73 Km/h. estando limitada a 40 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; Certificado de verificación periódica CEM-V-710-04/2172-4, válido hasta 28/06/2005; (8) AV ARROYO HONDO "MERCADONA" DIRECCION A. DE LA MIEL; (9) 13/06/2005; (10) 09/08/2005; (11) 65,5 del/de la LSV; (12) MUY GRAVE; (13) 302; (14); (15) CL CAMINO DEL PILAR 2 102; 29620 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 53 - (2) 3371/05DT; (3) 104097; 03/05/2005; 1:20:00. (4) 03/05/2005; (5) ARAGON BUZTIN ANTONIO/25723346; (6) FORD; FOCUS; 5259CGR; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) AV. ANTONIO MACHADO; (9) 10/03/2006; (10) 03/04/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CJ GOLF BEACH 1 7 2 E; 29631 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 54 - (2) 3411/05DT; (3) 109513; 04/05/2005; 18:45:00. (4) 04/05/2005; (5) BLANCO GARCIA ALBA/25723367; (6) FIAT; PUNTO; MA7144DC; (7) ESTACIONAR OBSTACULIZANDO UN PASO PARA DISMINUIDOS FISICOS; (8) ACCESO HOTEL LOS PATOS (UNICAJA)— LOS PATOS; (9) 10/03/2006; (10) 10/04/2006; (11) 91,2(17) del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 100; (14); (15) CL LOS CARMENES 10 04 B; 29631 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 55 - (2) 3441/05DT; (3) 108466; 05/05/2005; 11:05:00. (4) 05/05/2005; (5) VER HEUS LEONARDUS FRANCISUOS/X3236062P; (6) SEAT; CORDOBA; 2083CXZ; (7) ESTACIONAR EN UN CARRIL DE CIRCULACION; (8) AV. JUAN LUIS PERALTA (CAFÉ CORAL) — MIJAS; (9) 10/03/2006; (10) 31/03/2006; (11) 91,2(19) del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 100; (14); (15) CL GARDENIA 2 8 EDF. ALALAYO; 29630 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 56 - (2) 3535/05DT; (3) 108562; 20/04/2005; 18:30:00. (4) 20/04/2005; (5) RUMMENY ELISABETH MARIA/X1529315; (6) SEAT; LEON; 3295CTV; (7) ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A DETERMINADOS USUARIOS -MINUSVALIDOS-; (8) AV. ANTONIO MACHADO, CARRIL DEL SIROCO; (9) 10/03/2006; (10) 29/03/2006; (11) 94,2(53) del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CM PEÑA BLANQUILLA ENNE LISE; 29650 29650 - MIJAS/MALAGA.

(1) 57 - (2) 3578/05DT; (3) 108806; 08/05/2005; 18:39:00. (4) 08/05/2005; (5) RUIZ GOMEZ ALVARO/79025830; (6) PIAGGIO; NSP 50; C9463BKP; (7) EFECTUAR CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA, PROHIBIDO POR LINEA LONGITUDINAL CONTINUA; (8) AV. ANTONIO MACHADO (BIL-BIL) — TORREMOLINOS; (9) 10/03/2006; (10) 03/04/2006; (11) 79,1(01) del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 6 ANDALUSI; 29649 29649 - MIJAS/MALAGA.

(1) 58 - (2) 4015/05DT; (3) 2346; 15/04/2005; 19:02:00. (4) 15/04/2005; (5) PORTERO GOMEZ MANUEL/25702586; (6) CITROEN; BERLINGO; M2642WK; (7) Circular a 89 Km/h. estando limitada a 50 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; Certificado de verificación periódica CEM-V-710-04/2172-4, válido hasta 28/06/2005; (8) AV DEL SOL "FORTUNAMAR" DIRECCION FUENGIROLA; (9) 10/03/2006; (10) 29/03/2006; (11) 65,5 del/de la LSV; (12) MUY GRAVE; (13) 302; (14); (15) AV ALAY APTOS TORREMAR, 101; 29630 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 59 - (2) 4016/05DT; (3) 2347; 15/04/2005; 19:17:00. (4) 15/04/2005; (5) GALLARDO ZAMORA MANUEL/14578981; (6) CHEVROLET; COR-VETTE HATCH; BI5525CH; (7) Circular a 104 Km/h. estando limitada a 50 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; Certificado de verificación periódica CEM-V-710-04/2172-4, válido hasta 28/06/2005; (8) AV DEL SOL "FORTUNAMAR" DIRECCION FUENGIROLA; (9) 10/03/2006; (10) 28/03/2006; (11) 65,5(03) del/de la LSV; (12) MUY GRAVE; (13) 450; (14); (15) AR PUERTO MARINA P. DE PONIENTE 1-1111; 29630 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 60 - (2) 4017/05DT; (3) 2348; 15/04/2005; 19:23:00. (4) 15/04/2005; (5) GONDARD JEAN PIERRE/X3847342Y; (6) LEXUS; LS 400; H87PVW; (7) Circular a 93 Km/h. estando limitada a 50 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; Certificado de verificación periódica CEM-V-710-04/2172-4, válido hasta 28/06/2005; (8) AV DEL SOL "FORTUNAMAR" DIRECCION FUENGIROLA; (9) 10/03/2006; (10) 22/03/2006; (11) 65,5(01) del/de la LSV; (12) MUY GRAVE; (13) 350; (14); (15) AV AV ACAPULCO 12 PUEBLO CRISTINA; 29640 29640 - FUENGIROLA/MALAGA.

(1) 61 - (2) 4018/05DT; (3) 1554; 21/04/2005; 12:14:00. (4) 21/04/2005; (5) ALBATRES LOCES MARCOS/10898331; (6) VOLKSWAGEN; GOLF; MA1587BS; (7) Circular a 61 Km/h. estando limitada a 40 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; Certificado de verificación periódica CEM-V-710-04/2172-4, válido hasta 28/06/2005; (8) AV MARE NOSTRUN "PUEBLO JARDIN" DIRECCION MAITE I; (9) 10/03/2006; (10) 23/03/2006; (11) 65,4(01) del/de la LSV; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL TRAVESIA CONVENTO 6 3 C; 33000 33000 - GIJON/ASTURIAS.

(1) 62 - (2) 4022/05DT; (3) 1782; 21/04/2005; 13:08:00. (4) 21/04/2005; (5) CAMPOS CAMPANO JOSE LUIS/33363767; (6) FORD; FOCUS; 7130BDC; (7) Circular a 63 Km/h. estando limitada a 40 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; Certificado de verificación periódica CEM-V-710-04/2172-4, válido hasta 28/06/2005; (8) AV MARE NOSTRUN "PUEBLO JARDIN" DIRECCION MAITE I; (9) 10/03/2006; (10) 04/04/2006; (11) 65,4(01) del/de la LSV; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL RIO ALCARACHE 5 5 2; 29000 29000 - MALAGA.

(1) 63 - (2) 4023/05DT; (3) 1801; 21/04/2005; 12:19:00. (4) 21/04/2005; (5) LOPEZ LINARES FRANCISCO JAVIER/48868914; (6) FIAT; SCUDO; 7547BXS; (7) Circular a 67 Km/h. estando limitada a 40 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; Certificado de verificación periódica CEM-V-710-04/2172-4, válido hasta 28/06/2005; (8) AV MARE NOSTRUN "PUEBLO JARDIN" DIRECCION MAITE I; (9) 10/03/2006; (10) 22/03/2006; (11) 65,4(01) del/de la LSV; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL VIRGEN DEL ROCIO 34; 14913 14913 - ENCINA REAL/CORDOBA.

(1) 64 - (2) 4037/05DT; (3) 0815; 27/04/2005; 20:23:00. (4) 27/04/2005; (5) RODRIGUEZ FERRER ARMANDO/74830777; (6) CITROEN; BERLINGO; 7098BCP; (7) Circular a 65 Km/h. estando limitada a 40 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; Certificado de verificación periódica CEM-V-710-04/2172-4, válido hasta 28/06/2005; (8) AV MARE NOSTRUN "PUEBLO JARDIN" DIRECCION AV ERASA; (9) 10/03/2006; (10) 31/03/2006; (11) 65,4(01) del/de la LSV; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL CORREO DE ANDALUCIA 5 5 3 B; 29004 29004 - MALAGA.

(1) 65 - (2) 4040/05DT; (3) 0818; 27/04/2005; 21:09:00. (4) 27/04/2005; (5) QUERO ALARCON JOSE ANTONIO/25069165; (6) OPEL; VECTRA; 9748DFH; (7) Circular a 63 Km/h. estando limitada a 40 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; Certificado de verificación periódica CEM-V-710-04/2172-4, válido hasta 28/06/2005; (8) AV MARE NOSTRUN "PUEBLO JARDIN" DIRECCION AV ERASA; (9) 10/03/2006; (10) 04/04/2006; (11) 65,4(01) del/de la LSV; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL RIO NACIMIENTO 37; 29650 29650 - MIJAS COSTA/MALAGA.

(1) 66 - (2) 4044/05DT; (3) 2205; 27/04/2005; 20:48:00. (4) 27/04/2005; (5) BAEZA COPADO JUAN ANTONIO/27243421; (6) SEAT; ALTEA;

6887DDY; (7) Circular a 62 Km/h. estando limitada a 40 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; Certificado de verificación periódica CEM-V-710-04/2172-4, válido hasta 28/06/2005; (8) AV MARE NOSTRUN "PUEBLO JARDIN" DIRECCION COSTA; (9) 10/03/2006; (10) 27/03/2006; (11) 65,4(01) del/de la LSV; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL BILBAO 99; 04007 04007 - ALMERIA.

(1) 67 - (2) 4046/05DT; (3) 2207; 27/04/2005; 21:09:00. (4) 27/04/2005; (5) PEREZ GARCIA FRANCISCO JESUS/25684442; (6) MERCEDES; CLK 320; 3883CDC; (7) Circular a 65 Km/h. estando limitada a 40 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; Certificado de verificación periódica CEM-V-710-04/2172-4, válido hasta 28/06/2005; (8) AV MARE NOSTRUN "PUEBLO JARDIN" DIRECCION COSTA; (9) 10/03/2006; (10) 30/03/2006; (11) 65,4(01) del/de la LSV; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL ANCLA 103 URB GOLF BEACH 2; 29630 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 68 - (2) 4048/05DT; (3) 2296; 27/04/2005; 20:10:00. (4) 27/04/2005; (5) CABALLERO PEREZ JUAN ANTONIO/25669893; (6) VOLKSWAGEN; GOLF; MA2529CN; (7) Circular a 71 Km/h. estando limitada a 40 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; Certificado de verificación periódica CEM-V-710-04/2172-4, válido hasta 28/06/2005; (8) AV MARE NOSTRUN "PUEBLO JARDIN" DIRECCION COSTA; (9) 10/03/2006; (10) 27/03/2006; (11) 65,5 del/de la LSV; (12) MUY GRAVE; (13) 302; (14); (15) CL FERNANDEZ DE ALARCON 12; 29002 29002 - MALAGA.

(1) 69 - (2) 4054/05DT; (3) 2471; 27/04/2005; 21:07:00. (4) 27/04/2005; (5) MADIHI ZOUHIR/X1524335X; (6) VOLKSWAGEN; GOLF; MA2525BV; (7) Circular a 78 Km/h. estando limitada a 40 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; Certificado de verificación periódica CEM-V-710-04/2172-4, válido hasta 28/06/2005; (8) AV MARE NOSTRUN "PUEBLO JARDIN" DIRECCION COSTA; (9) 10/03/2006; (10) 22/03/2006; (11) 65,5 del/de la LSV; (12) MUY GRAVE; (13) 302; (14); (15) CL JUAN RAMON JIMENEZ 12 BJ B; 11520 29631 - ROTA/CADIZ.

(1) 70 - (2) 4320/05DT; (3) 105046; 17/04/2005; 20:30:00. (4) 17/04/2005; (5) PEKBELGIN RUIZ SERKAN/25725845; (6) PIAGGIO; ZIP; C8159BLR; (7) NO LLEVAR EL CICLOMOTOR EL NUMERO DE ESPEJOS REGLAMENTARIOS; (8) AV ALAY . 24 H; (9) 10/03/2006; (10) 21/03/2006; (11) 61,1e del/de la LSV; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CL EUCALITUS 16 8 D BEJAR II; 29631 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 71 - (2) 4321/05DT; (3) 105045; 17/04/2005; 20:30:00. (4) 17/04/2005; (5) PEKBELGIN RUIZ SERKAN/25725845; (6) PIAGGIO; ZIP; C8159BLR; (7) EFECTUAR CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA, PROHIBIDO POR LINEA LONGITUDINAL CONTINUA; (8) AV ALAY "24 H"; (9) 10/03/2006; (10) 03/04/2006; (11) 79,1(01) del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 100; (14); (15) CL EUCALITO 13 8 D; 29631 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 72 - (2) 4527/05DT; (3) 109317; 02/06/2005; 19:45:00. (4) 02/06/2005; (5) ALVAREZ ARAGON JOSE ANTONIO/25731270; (6) YAMAHA; YOG; C3982BGV; (7) CONDUCIR DE FORMA TEMERARIA CON UNA SOLA RUEDA; (8) AV CONSTITUCION "IKARO" DIRECCION TORREMOLINOS; (9) 10/03/2006; (10) 05/04/2006; (11) 3,1(02) del/de la RGC; (12) MUY GRAVE; (13) 302; (14); (15) CL CONRADO DEL CAMPO 7 3 B; 29620 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 73 - (2) 4949/05DT; (3) 109902; 05/06/2005; 16:50:00. (4) 05/06/2005; (5) RUIZ MILLAN JUAN/24710167; (6) VOLKSWAGEN; CORRADO INY 16V; 8695DBR; (7) CONDUCIR CON UNA TASA DE ALCOHOL SUPERIOR A 0,5 gr/l o de 0,25 mlgr/l - 0,72 gr/l; (8) CL GUADALQUIVIR -REF. AV. DEL SOL; (9) 10/03/2006; (10) 29/03/2006; (11) 20,1(06) del/de la RGC; (12) MUY GRAVE; (13) 302; (14); (15) CL ROTA 11 URB BUENAVISTA; 29000 29000 - CHURRIANA/MALAGA.

(1) 74 - (2) 5045/05DT; (3) 112659; 16/06/2005; 19:25:00. (4) 16/06/2005; (5) ARJONA MILLAN ALEJANDRO/25734748; (6) PIAGGIO; ZIP BASE MY; C4651BPH; (7) CIRCULAR POR ZONA PEATONAL; (8) PZ MAYOR "CLINICA DENTAL ESTRELLA" DIRECCION CIUDAD DE MELILLA; (9) 10/03/2006; (10) 20/03/2006; (11) 30,1 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CL SUSPIRO VILLAMIEL 3; 29630 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 75 - (2) 5224/05DT; (3) 101589; 05/06/2005; 0:50:00. (4) 05/06/2005; (5) /47466311; (6) APRILIA; SONIC 50; C0002BPY; (7) CIRCULAR SIN

HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV LA FRAGATA "A LA TURCA" DIRECCION PARKING; (9) 27/03/2006; (10) 05/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) AV ANTONIO MACHADO 104 05 B; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 76 - (2) 5225/05DT; (3) 101591; 05/06/2005; 1:20:00. (4) 05/06/2005; (5) /79019628; (6) KYMCO; B 50; C9114DLT; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV DE LA FRAGATA "VARADERO" DIRECCION AV DEL PUERTO; (9) 27/03/2006; (10) 08/05/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CL VALLADOLID 6 01 3; 29640 - FUENGIROLA/MALAGA.

(1) 77 - (2) 5226/05DT; (3) 101592; 08/06/2005; 0:44:00. (4) 08/06/2005; (5) /25734326; (6) PIAGGIO; ZIP; C7461BRG; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV BONANZA "A3" DIRECCION AV TELEFONICA; (9) 27/03/2006; (10) 17/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) AV GANDHI 1 01 B URB RESREVA DEL PARQUE; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 78 - (2) 5250/05DT; (3) 111726; 20/06/2005; 13:20:00. (4) 20/06/2005; (5) /X2569064X; (6) MERCEDES-BENZ; ML 320; 4434BND; (7) UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCION TELEFONO MOVIL SIN DISPOSITIVO MANOS LIBRES; (8) AV MARE NOSTRUM "LAS VENTAS" DIRECCION REFLEJO DE UN PUEBLO; (9) 27/03/2006; (10) 26/04/2006; (11) 18,2 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 60; (14); (15) CL FRANCISCO DE JORGE GALLARDO 6 01 A; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 79 - (2) 5429/05DT; (3) 117226; 01/07/2005; 12:30:00. (4) 01/07/2005; (5) /28435624; (6) FIAT; REGATA 70 CONFORT; MA9573AP; (7) ESTACIONAR SOBRE PASO DE PEATONES; (8) CALLE INMACULADA ESQUINA SIERRAMAR; (9) 27/03/2006; (10) 03/04/2006; (11) 94,2(27) del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CL PERIS 27 BJ TORREMOLINOS; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 80 - (2) 5477/05DT; (3) 104508; 03/06/2005; 0:05:00. (4) 03/06/2005; (5) /X0661447J; (6) CITROEN; XX; PM7493CF; (7) UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCION TELEFONO MOVIL SIN DISPOSITIVO MANOS LIBRES; (8) AVDA. ANTONIO MACHADO - SOLYMAR; (9) 27/03/2006; (10) 06/04/2006; (11) 18,2 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 60; (14); (15) CL LAS MERCEDES 20 EDF. LOS TAJOS; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 81 - (2) 5491/05DT; (3) 117528; 03/07/2005; 20:30:00. (4) 03/07/2005; (5) /74691574; (6) BMW; 320; GR2695AT; (7) CIRCULAR SIN UTILIZAR EL CINTURON DE SEGURIDAD; (8) AV. CONSTITUCION N° 49; (9) 10/03/2006; (10) 04/04/2006; (11) 117,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 100; (14); (15) CL PABLO IGLESIAS 12; 18140 - GRANADA.

(1) 82 - (2) 5601/05DT; (3) 108845; 06/07/2005; 23:31:00. (4) 06/07/2005; (5) /25729403; (6) MICRO COMPART CAR; SMART; 7510DHR; (7) ESTACIONAR SOBRE LA ACERA - DIFICULTANDO EL PASO DE PEATONES; (8) AVDA. ANTONIO MACHADO - ROTONDA MOLINILLOS; (9) 27/03/2006; (10) 03/04/2006; (11) 91,2m(07) del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 100; (14); (15) URB. PUEBLOSOL NUM. 96; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 83 - (2) 5721/05DT; (3) 102707; 19/06/2005; 20:50:00. (4) 19/06/2005; (5) /25730756; (6) YAMAHA; CS 50; C7885BRJ; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) AVDA. BONANZA - CALLE LUIS VIVES; (9) 27/03/2006; (10) 18/04/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) AV FEDERICO GARCIA LORCA 4 01 B; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 84 - (2) 5813/05DT; (3) 104373; 30/06/2005; 12:30:00. (4) 30/06/2005; (5) PEKBELGIN RUIZ SERKAN/25726845; (6) PIAGGIO; ZIP; C8159BLR; (7) CIRCULAR VEHÍCULO NO AUTORIZADO EN DIRECCION PROHIBIDA DEBIDAMENTE SEÑALIZADA; (8) CIUDAD DE MELILLA; (9) 10/03/2006; (10) 21/03/2006; (11) 152 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CL EUCALIPTUS 13 6 URB BEJAR II; 29631 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 85 - (2) 5888/05DT; (3) 110693; 12/07/2005; 0:55:00. (4) 12/07/2005; (5) PEINADO BORREGO ANTONIO MAIGUEL/48862114; (6) RENAULT; CLIO; MA8203CJ; (7) Conducir de forma temeraria. Realizando zigzag a velocidad inadecuada para la via urbana, debiendo los demás usuarios apartarse de forma brusca para evitar un accidente; (8) AV. DEL SOL - ROTONDA

FLATOTEL, DIR. FUENGIROLA; (9) 10/03/2006; (10) 11/04/2006; (11) 3,1(02) del/de la RGC; (12) MUY GRAVE; (13) 602; (14); (15) CL VELAZQUEZ 31; 41640 41640 - PRUNA/SEVILLA.

(1) 86 - (2) 5907/05DT; (3) 104538; 14/07/2005; 15:40:00. (4) 14/07/2005; (5) RUIZ NAVAS JESUS/44595230; (6) PIAGGIO; ZIP; C7491BRC; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV DEL SOL "HOTEL PLAYA BONITA"; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CL VEGA 8 04 J EDF. SEVILLA; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 87 - (2) 5909/05DT; (3) 104542; 14/07/2005; 20:45:00. (4) 14/07/2005; (5) MOLINA GRISOLIA ANDRES/74681691; (6) JEEP; 3434BRG; (7) CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO; (8) AV LA LEALA CONFLUENCIA CON C/ DEBLA; (9) 10/03/2006; (10) 31/03/2006; (11) 29,2 del/de la RGC; (12) MUY GRAVE; (13) 302; (14); (15) CR BAILEN - MOTRIL 141; 18000 18000 - GRANADA.

(1) 88 - (2) 6430/05DT; (3) 112326; 01/07/2005; 13:22:00. (4) 01/07/2005; (5) /24770733; (6) NISSAN; MICRA; MA0266BT; (7) ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A DETERMINADOS USUARIOS -MINUSVALIDOS-; (8) CALLE JUAN LUIS PERALTA; (9) 27/03/2006; (10) 19/04/2006; (11) 94,2(53) del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CL CMN. DE GIBRALFARO 16; 29016 - MALAGA.

(1) 89 - (2) 6893/05DT; (3) 100034; 19/07/2005; 8:00:00. (4) 19/07/2005; (5) VALINOTTI CHRISTIAN GASTON/X2167437D; (6) PEUGEOT; VIVACITY; C7788BHB; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) AV. DEL SOL, DIR. TORREMOLINOS; (9) 10/03/2006; (10) 29/03/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CL RONDA DEL GOLF OESTE 17 12; 29630 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 90 - (2) 6895/05DT; (3) 118507; 19/07/2005; 21:35:00. (4) 19/07/2005; (5) DUQUE SANCHEZ MIGUEL ANGEL/05273605; (6) ROVER; 45; 2942CLR; (7) ESTACIONAR OBSTACULIZANDO UN CARRIL DE CIRCULACION; (8) AV. FEDERICO G. LORCA 31 - DIR. PARQUE DE LA PALOMA; (9) 10/03/2006; (10) 24/03/2006; (11) 91,2(19) del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 100; (14); (15) CL CAMINO DE PERALES 2; 28026 28026 - MADRID.

(1) 91 - (2) 7707/05DT; (3) 116449; 04/08/2005; 12:05:00. (4) 04/08/2005; (5) /30480191; (6) KIA; OPIRUS; 8193CKR; (7) TRANSPORTAR UN NUMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL AUTORIZADO (SIETE PERSONAS CUANDO ESTA PERMITIDO CINCO); (8) AV. ANTONIO MACHADO (ALOHA PLAYA)— TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 05/04/2006; (11) 9,3 del/de la RGC; (12) MUY GRAVE; (13) 302; (14); (15) CL VIRGEN MILAGROSA 30 07 b; 14010 - CORDOBA.

(1) 92 - (2) 8301/05DT; (3) 3326; 18/08/2005; 11:52:00. (4) 18/08/2005; (5) TERNERO LORENZO SALVADOR JESUS/25713880; (6) ALFA ROMEO; 147; 9466DNT; (7) Circular a 89 Km/h. estando limitada a 50 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; (8) AVDA. DEL SOL, FRENTE TRES CARABELAS; (9) 10/03/2006; (10) 02/05/2006; (11) 65,5 del/de la LSV; (12) MUY GRAVE; (13) 302; (14); (15) CL CARRIL CEDRO 3 URB. OLIVAR; 29620 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 93 - (2) 9183/05DT; (3) 117262; 14/08/2005; 19:30:00. (4) 14/08/2005; (5) /25547699; (6) VOLKSWAGEN; TRANSPORTER; MA7788CK; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) C/ MEDINA AZAHARA — C/ EL OLIVAR; (9) 27/03/2006; (10) 18/04/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) AV FEDERICO GARCIA LORCA 6; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 94 - (2) 9201/05DT; (3) 117956; 06/09/2005; 17:11:00. (4) 06/09/2005; (5) /25730592; (6) YAHAMA; YOG; C8459BMX; (7) CIRCULAR POR UN CARRIL RESERVADO PARA DETERMINADOS VEHICULOS POR LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE; (8) AV. CONSTITUCION (RENFE) — TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 05/04/2006; (11) 170 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) AV FEDERICO GARCIA LORCA 11 04 B; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 95 - (2) 9215/05DT; (3) 116292; 14/09/2005; 22:10:00. (4) 14/09/2005; (5) /25730709; (6) PIAGGIO; ZIP; C7211BPG; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. MARE

NOSTRUM; (9) 27/03/2006; (10) 19/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) AV MANUEL MENA PALMA 60 11 F; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 96 - (2) 9217/05DT; (3) 119502; 14/09/2005; 13:33:00. (4) 14/09/2005; (5) /25729520; (6) HYUNDAI; ACCENT; MA9015CH; (7) ESTACIONAR OBSTACULIZANDO UN CARRIL DE CIRCULACION; (8) AV. CONSTITUCION —ESTACION; (9) 27/03/2006; (10) 04/04/2006; (11) 91,2(19) del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 100; (14); (15) AV EMILIANO ZAPATA 4 01 A; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 97 - (2) 9232/05DT; (3) 113448; 16/09/2005; 11:25:00. (4) 16/09/2005; (5) /11852868; (6) PIAGGIO; ZIP; C7820BNY; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. TIVOLI (ROTONDA VIENTOS) — COSTA; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) AV DEL CANTABRICO URB. TAN BELLO CASA 56; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 98 - (2) 9269/05DT; (3) 119316; 18/09/2005; 18:00:00. (4) 18/09/2005; (5) /25731069; (6) PIAGGIO; ZIP; C8300BBY; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. ANTONIO MACHADO (BIL-BIL)—TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) AV MAR BALTICO 121; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 99 - (2) 9270/05DT; (3) 119317; 18/09/2005; 18:10:00. (4) 18/09/2005; (5) /A3606721571; (6) HONDA; PANTEON; EJEJ38; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. ANTONIO MACHADO (BIL-BIL)— TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 11/05/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) AV RONDA DEL GOLF ESTE 4; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 100 - (2) 9292/05DT; (3) 110716; 05/09/2005; 1:08:00. (4) 05/09/2005; (5) /44595230; (6) PIAGGIO; ZIP; C7491BRC; (7) EFECTUAR UN ESTACIONAMIENTO EN UNA ZONA DE USO EXCLUSIVO PARA LOS PEATONES; (8) AV. BONANZA (PARROQUIA VIERGEN DEL CARMEN)—AV. TELEFONICA; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 94,2(37) del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CL VEGA 8 04 J EDF. SEVILLA; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 101 - (2) 9293/05DT; (3) 110717; 05/09/2005; 1:16:00. (4) 05/09/2005; (5) /25700834; (6) PIAGGIO; ZIP; C7491BRC; (7) CIRCULAR CON EL CICLOMOTOR CARECIENDO DEL ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO REGLAMENTARIO; (8) AV. BONANZA (PARROQUIA VIRGEN DEL CARMEN)—AV. TELEFONICA; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 21 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CL VEGA 8 04 J EDF. SEVILLA; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 102 - (2) 9317/05DT; (3) 118114; 10/09/2005; 0:20:00. (4) 10/09/2005; (5) /25722376; (6) PIAGGIO; ZIP; C5291BRF; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. ANTONIO MACHADO — AV. DEL MAR; (9) 27/03/2006; (10) 03/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) UR PUEBLO SOL 17; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 103 - (2) 9354/05DT; (3) 116287; 15/09/2005; 16:35:00. (4) 15/09/2005; (5) /25731288; (6) YAMAHA; CS 50; C4676BRC; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. CERRO DEL VIENTO (INSTITUTO); (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL SANTELMO 16; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 104 - (2) 9434/05DT; (3) 118917; 22/09/2005; 13:55:00. (4) 22/09/2005; (5) /31815611; (6) MERCEDES; VITO; MA1995DC; (7) EFECTUAR CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA, PROHIBIDO POR DOBLE LINEA LONGITUDINAL CONTINUA; (8) AV. ANTONIO MACHADO (HOTEL TRITON)—TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 10/05/2006; (11) 79,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 100; (14); (15) CL VIRGEN DE LA PEÑA 2; 29649 - MIJAS/MALAGA.

(1) 105 - (2) 9460/05DT; (3) 114157; 25/09/2005; 0:20:00. (4) 25/09/2005; (5) /05864225; (6) FIAT; STILO; 7595CKJ; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) C/ VELAZQUEZ (LOS PORCHES)— AV. ANTONIO MACHADO; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL JUAN DE AUSTRIA 24 6 B; 29000 - MALAGA.

(1) 106 - (2) 9466/05DT; (3) 117625; 25/09/2005; 13:20:00. (4) 25/09/2005; (5) /25728400; (6) YAMAHA; JOG; C3966BPN; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. ANTONIO MACHADO (BIL-BIL)— TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 31/03/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) UR NUEVA TORREQUEBRADA SN 4 01 B EDF. BAHIA QUEBRADA; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 107 - (2) 9485/05DT; (3) 119320; 26/09/2005; 12:15:00. (4) 26/09/2005; (5) /25733708; (6) PIAGGIO; ZIP; C2466BDF; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) AV. ANTONIO MACHADO —FUENGIROLA; (9) 27/03/2006; (10) 04/04/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL CALDERON DE LA BARCA 9 05 C; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 108 - (2) 9533/05DT; (3) 102902; 04/10/2005; 11:35:00. (4) 04/10/2005; (5) /25728024; (6) YAMAHA; JOG; C2445BRB; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. INMACULADA CONCEPCION (INSTITUTO)—C/ PARRA; (9) 27/03/2006; (10) 04/05/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL CIUDAD DE MELILLA 4 02 E; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 109 - (2) 9617/05DT; (3) 118784; 23/09/2005; 20:05:00. (4) 23/09/2005; (5) /77969573; (6) AUDI; A 3; 1625CWS; (7) ESTACIONAR SOBRE PASEO PEATONAL; (8) C/ SALVADOR VICENTE (AMENA)— AV. GARCIA LORCA; (9) 27/03/2006; (10) 04/05/2006; (11) 91,2m(02) del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 100; (14); (15) CL AUREANO CASQUERO 9; 29700 - VELEZ-MALAGA/MALAGA.

(1) 110 - (2) 9620/05DT; (3) 118919; 26/09/2005; 14:30:00. (4) 26/09/2005; (5) /25731069; (6) PIAGGIO; ZIP; C8300BBY; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. ANTONIO MACHADO (BIL-BIL)— FUENGIROLA; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) AV MAR BALTICO 121; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 111 - (2) 9716/05DT; (3) 106409; 12/10/2005; 5:19:00. (4) 12/10/2005; (5) /39735968; (6) SEAT; IBIZA; T0841AN; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) AV. GARCIA LORCA — C/ FIESTA —CENTRO; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL AGUAMARINA CASA D 9; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 112 - (2) 9725/05DT; (3) 115449; 13/10/2005; 17:01:00. (4) 13/10/2005; (5) /X3917367J; (6) BMW; 318; Z5705; (7) ESTACIONAR SOBRE LA ACERA - RETIRADA DEL VEHICULO; (8) ESTACION DE SERVICIO "ESSO" —AV. COSMOS; (9) 27/03/2006; (10) 03/04/2006; (11) 91,2m(07) del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 100; (14); (15) CL OBISPO HERRERA ORIA 3 BEJAR I D BJ; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 113 - (2) 9776/05DT; (3) 117000; 16/10/2005; 0:00:00. (4) 16/10/2005; (5) /25730692; (6) PIAGGIO; ZIP; C2694BPD; (7) CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD POR MOTIVOS DE SEGURIDAD (OBRAS) CONDUCCION TEMERARIA; (8) C/ CIUDAD DE MELILLA - PLAZA MAYOR. DIRECC. AVDA. GANDHI; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 3,1(02) del/de la RGC; (12) MUY GRAVE; (13) 350; (14); (15) CL ANDALUCIA 29 03 A; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 114 - (2) 9777/05DT; (3) 117378; 16/10/2005; 13:05:00. (4) 16/10/2005; (5) /25729176; (6) PIAGGIO; ZIP; C8385BPR; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. INMACULADA CONCEPCION — AV. GARCIA LORCA; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL TOPACIO 51 BENAMAINA NORTE; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 115 - (2) 9802/05DT; (3) 118373; 17/10/2005; 21:50:00. (4) 17/10/2005; (5) /03137021; (6) DERBI; VARIAN; C2985BRL; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. GAMONAL; (9) 27/03/2006; (10) 11/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) AV GAMONAL EDF. IRIS APTO. 437; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 116 - (2) 9837/05DT; (3) 119015; 18/10/2005; 18:10:00. (4) 18/10/2005; (5) /33355917; (6) HONDA; PRELUDE; MA0426CH; (7) NO OBEDECER A LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACION; (8) AV. TIVOLI - R. MARIFE. DIRECC. ARROYO HONDO; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 143 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL TENERIFE 14; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 117 - (2) 9846/05DT; (3) 102918; 19/10/2005; 17:30:00. (4) 19/10/2005; (5) /25717543; (6) PIAGGIO; ZIP; C0539BHD; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. LAS NACIONES II — AV. LA ROCA; (9) 27/03/2006; (10) 17/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL CARRIL DEL SIROCO 8 05 D EDF. FLEMINGO; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 118 - (2) 9863/05DT; (3) 117998; 19/10/2005; 13:58:00. (4) 19/10/2005; (5) /25737707; (6) APRILIA; SONIC; C3471BMS; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. GANDHI; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL VEGA 8 01 F EDF. SEVILLA; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 119 - (2) 9864/05DT; (3) 117999; 19/10/2005; 14:01:00. (4) 19/10/2005; (5) /74885176; (6) PIAGGIO; ZIP; C4474BHG; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. GANDHI; (9) 27/03/2006; (10) 06/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL ENCARNACION FONTINA 5 05 C; 29009 - MALAGA.

(1) 120 - (2) 9865/05DT; (3) 118000; 19/10/2005; 14:00:00. (4) 19/10/2005; (5) /25736716; (6) APRILIA; C002BPY; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. GANDHI (ALTURA COLEGIO); (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL ALPUJARRAS 10 02 3; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 121 - (2) 9880/05DT; (3) 111895; 02/09/2005; 16:40:00. (4) 02/09/2005; (5) /25117975; (6) YAMAHA; CY 50; C5868BGB; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) C/ LUIS VIVES; (9) 27/03/2006; (10) 02/05/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL FEDERICO MOMPOV SN 7 04 D RES. EL OLIVAR EL PINILLO; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 122 - (2) 9929/05DT; (3) 110239; 09/10/2005; 18:30:00. (4) 09/10/2005; (5) /25772706; (6) YAMAHA; C0194BPY; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. DEL SOL — ALTURA FLATOTEL; (9) 27/03/2006; (10) 21/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL MESETA 28; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 123 - (2) 10014/05DT; (3) 113216; 17/10/2005; 23:58:00. (4) 17/10/2005; (5) /25731367; (6) PIAGGIO; ZIP; C5297BRC; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. ANTONIO MACHADO 13 — TORREMOLINOS; (9) 10/03/2006; (10) 20/03/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 100; (14); (15) CL RONDA 8; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 124 - (2) 10015/05DT; (3) 113217; 17/10/2005; 23:59:00. (4) 17/10/2005; (5) /25731367; (6) PIAGGIO; ZIP; C5297BRC; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) AV. ANTONIO MACHADO 13 — TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 03/04/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL RONDA 8; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 125 - (2) 10017/05DT; (3) 113220; 18/10/2005; 2:56:00. (4) 18/10/2005; (5) /79319627; (6) HONDA; NSR; MA8533AS; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. FRAGATA 15 — AV. PUERTO DEPORTIVO; (9) 10/03/2006; (10) 28/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 100; (14); (15) CL FERNANDEZ DE CANO Y MAQUEDA 1 3 B; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 126 - (2) 10062/05DT; (3) 114573; 26/10/2005; 7:30:00. (4) 26/10/2005; (5) /25723472; (6) SUZUKI; MR 50; C1029BHK; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) C/ ANDALUCIA — C/ VEGA; (9) 27/03/2006; (10) 28/04/2006; (11) 118,1

del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL EMILIANO ZAPATA 4 02 A; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 127 - (2) 10107/05DT; (3) 119801; 28/10/2005; 20:45:00. (4) 28/10/2005; (5) /X3834759; (6) FORD; ESCORT; EH3489AH; (7) NO OBEDECER LA SEÑAL DE RESTRICCIÓN DE GIRO PROHIBIDO A LA IZQUIERDA; (8) AV. SALVADOR VICENTE — C/ MEDINA AZAHARA; (9) 27/03/2006; (10) 10/04/2006; (11) 154 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CL ALBAICIN 11 02 B; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 128 - (2) 10126/05DT; (3) 110543; 30/10/2005; 2:36:00. (4) 30/10/2005; (5) /25735679; (6) PIAGGIO; ZIP; C7017BRW; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. ANTONIO MACHADO (PLAZA SOLYMAR); (9) 27/03/2006; (10) 19/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL PABLO IGLESIAS BJ B H POZUELO; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 129 - (2) 10127/05DT; (3) 110544; 30/10/2005; 2:36:00. (4) 30/10/2005; (5) /25735679; (6) PIAGGIO; ZIP; C7017BRW; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO-ACOMPAÑANTE-; (8) AV. ANTONIO MACHADO (PLAZA SOLYMAR)—FUENGIROLA; (9) 27/03/2006; (10) 19/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL PABLO IGLESIAS BJ B H POZUELO; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 130 - (2) 10163/05DT; (3) 117376; 15/10/2005; 19:25:00. (4) 15/10/2005; (5) /25738710; (6) APRILIA; SONIC; C3471BMS; (7) OCUPACION EXCESIVA DEL VEHÍCULO CON MAS DEL 50% DE LAS PLAZAS AUTORIZADAS (3 PERSONAS); (8) AV. TIVOLI — AUTOVIA; (9) 10/03/2006; (10) 20/03/2006; (11) 9,3 del/de la RGC; (12) MUY GRAVE; (13) 302; (14); (15) AV FEDERICO GARCIA LORCA 1 4 B; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 131 - (2) 10190/05DT; (3) 115743; 29/10/2005; 19:15:00. (4) 29/10/2005; (5) /25715679; (6) CHEVROLET; NUBIRA; 0395CTN; (7) CIRCULAR EN LA GLORIETA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO; (8) AV. DEL PARQUE (BENALBEACH); (9) 10/03/2006; (10) 20/03/2006; (11) 29,2(01) del/de la RGC; (12) MUY GRAVE; (13) 302; (14); (15) AV GAMONAL EDF. IRIS - APTO 443; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 132 - (2) 10215/05DT; (3) 116895; 02/11/2005; 13:00:00. (4) 02/11/2005; (5) /257482421; (6) PIAGGIO; ZIP; C9789BNH; (7) CIRCULAR FUERA DE LA CALZADA, POR ZONA RESERVADA A PEATONES; (8) AV. CONSTITUCION—TORREMOLINOS; (9) 10/03/2006; (10) 05/04/2006; (11) 30,1 del/de la RGC; (12) LEVE; (13) 90; (14); (15) CL ANDRES BRETON 1 2 A; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 133 - (2) 10218/05DT; (3) 119276; 02/11/2005; 17:11:00. (4) 02/11/2005; (5) /37722769; (6) NISSAN; PRIMERA; B2980VL; (7) CIRCULAR EN LA GLORIETA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO; (8) AV. EUROPA (GLORIETA)—AV. DEL SOL; (9) 10/03/2006; (10) 30/03/2006; (11) 29,2(01) del/de la RGC; (12) MUY GRAVE; (13) 302; (14); (15) CL CAMARON 10; 11500 - PUERTO DE STA MARIA/CADIZ.

(1) 134 - (2) 10231/05DT; (3) 115178; 04/11/2005; 11:35:00. (4) 04/11/2005; (5) /25723472; (6) SUZUKI; TR 50; C1029BHK; (7) CONducIR DE FORMA NEGLIGENTE invadiendo carril contrario para sortear los badenes, circulando vehículos en sentido contrario; (8) C/ CONCORDIA; (9) 10/03/2006; (10) 05/04/2006; (11) 3,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL EMILIANO ZAPATA 4 2 A; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 135 - (2) 10266/05DT; (3) 115361; 07/11/2005; 11:35:00. (4) 07/11/2005; (5) /25715148; (6) YAMAHA; 0089BDY; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. CONSTITUCION 3 C — TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL NAVARRA 03 C PORTAL 7; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 136 - (2) 10274/05DT; (3) 1826; 05/10/2005; 18:08:00. (4) 05/10/2005; (5) /27376963; (6) FORD; MONDEO; 1569CMF; (7) Circular a 76 Km/h. estando limitada a 50 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; (8) AV. ARROYO HONDO; (9) 27/03/2006; (10) 25/04/2006; (11) 65,4(01) del/de la LSV; (12) GRAVE; (13) 200; (14); (15) CL AMAPOLA 25; 29639 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 137 - (2) 10276/05DT; (3) 3451; 05/10/2005; 17:57:00. (4) 05/10/2005; (5) /33363956; (6) IVECO; 35 C; 9667CBV; (7) Circular a 76 Km/h. estando limitada a 50 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; (8) AVDA. ARROYO HONDO - PLAZA DE TOROS. DIRECC. ARROYO MIEL; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 65,4(01) del/de la LSV; (12) GRAVE; (13) 200; (14); (15) CL GABRIEL B. 21 02 D; 29011 - MALAGA.

(1) 138 - (2) 10278/05DT; (3) 3453; 05/10/2005; 18:56:00. (4) 05/10/2005; (5) /25709112; (6) PEUGEOT; EXPERT; 8410BNK; (7) Circular a 71 Km/h. estando limitada a 50 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; (8) ARROYO HONDO (PLAZA DE TOROS) — ARROYO DE LA MIEL; (9) 27/03/2006; (10) 31/03/2006; (11) 65,4 del/de la LSV; (12) GRAVE; (13) 140; (14); (15) CL ONIX 2 03 C; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 139 - (2) 10280/05DT; (3) 3452; 05/10/2005; 18:11:00. (4) 05/10/2005; (5) /74822109; (6) RENAULT; LAGUNA; MA8382CW; (7) Circular a 75 Km/h. estando limitada a 50 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; (8) ARROYO HONDO (PLAZA DE TOROS) — ARROYO DE LA MIEL; (9) 27/03/2006; (10) 11/04/2006; (11) 65,4 del/de la LSV; (12) GRAVE; (13) 200; (14); (15) CL FARO 22 RESD. LA COLINA APTO 32; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 140 - (2) 10281/05DT; (3) 3490; 09/10/2005; 18:07:00. (4) 09/10/2005; (5) /24804040; (6) MERCEDES; 250; MA1660CK; (7) Circular a 98 Km/h. estando limitada a 50 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; (8) AV. DEL SOL - MALIBU - DIRECC. TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 18/04/2006; (11) 65,5(01) del/de la LSV; (12) MUY GRAVE; (13) 380; (14); (15) ZN FINCA EL RETIRO PARCELA 6 CHURRIANA; 29140 - MALAGA.

(1) 141 - (2) 10284/05DT; (3) 3336; 09/10/2005; 16:39:00. (4) 09/10/2005; (5) /X02509657N; (6) SEAT; IBIZA; 9199CTN; (7) Circular a 96 Km/h. estando limitada a 50 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; (8) AV. DEL SOL (EDF. MALIBU) — TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 06/04/2006; (11) 65,5(01) del/de la LSV; (12) MUY GRAVE; (13) 380; (14); (15) CL DE COMUNEROS 06 A; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 142 - (2) 10316/05DT; (3) 118124; 17/10/2005; 23:50:00. (4) 17/10/2005; (5) /76019906; (6) PIAGGIO; ZIP; C9519BRY; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) AV. ANTONIO MACHADO 13 — TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 03/04/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) AV OBISPO HERRERA ORIA BLOQUE E; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 143 - (2) 10341/05DT; (3) 118894; 28/10/2005; 13:40:00. (4) 28/10/2005; (5) /25732418; (6) PIAGGIO; ZIP; C8270BFL; (7) CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE - SIN MANOS PONIENDOSE EL CASCO EN MARCHA; (8) AV. CONSTITUCION (PLAZA AUTONOMIA); (9) 10/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 3,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL RAMOS PUENTE 14 8; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 144 - (2) 10384/05DT; (3) 115518; 07/11/2005; 7:50:00. (4) 07/11/2005; (5) /25731088; (6) PAIGGIO; ZIP; C9156BPY; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) AV. TIVOLI (ROTONDA REFLEJO UN PUEBLO); (9) 27/03/2006; (10) 03/04/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL CARRIL DEL SIROCO APTOS. FLAMINGOS; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 145 - (2) 10397/05DT; (3) 119294; 08/11/2005; 9:00:00. (4) 08/11/2005; (5) /25737707; (6) YAMAHA; YOG; C5547BRP; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. GHANDI -CONFLUENCIA AV. DE LA PAZ; (9) 27/03/2006; (10) 24/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL VEGA 8 1 F EDF. SEVILLA; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 146 - (2) 10448/05DT; (3) 115706; 11/11/2005; 15:50:00. (4) 11/11/2005; (5) /09057558; (6) KYURLO; MX; 09057558-C; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) C/ MERCURIO 5; (9) 27/03/2006; (10) 05/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) AV SAN JAVIER 69 11; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 147 - (2) 10450/05DT; (3) 115876; 11/11/2005; 22:42:00. (4) 11/11/2005; (5) /25722326; (6) MALAGUTI; MADISON; 7549DCP; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) AV. ANTONIO MACHADO FRENTE AL HOTEL LOS PATOS; (9) 27/03/2006;

(10) 03/04/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL COMUNADOR 4 1 B; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 148 - (2) 10531/05DT; (3) 115956; 20/11/2005; 13:40:00. (4) 20/11/2005; (5) /25736041; (6) PIAGGIO; ZIP; 2846BPX; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. GARCIA LORCA (REST. EL MALAGUEÑO); (9) 27/03/2006; (10) 03/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL NAVARRA 5; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 149 - (2) 10746/05DT; (3) 114200; 24/11/2005; 2:25:00. (4) 24/11/2005; (5) /74864100; (6) OPEL; CORSA; MA8592BT; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) AV. ANTONIO MACHADO (HOTEL TRITON). DIRECC. TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 17/04/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL LA UNION 71 2 B; 29006 - MALAGA.

(1) 150 - (2) 10796/05DT; (3) 120881; 25/11/2005; 20:39:00. (4) 25/11/2005; (5) /74885974; (6) PIAGGIO; ZIP; C1926BNV; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. DEL SOL (URB. TORREQUEBRADA). DIRECC. BENALMADENA COSTA; (9) 27/03/2006; (10) 20/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL CANCHAL 4 3 E BDA. SAN ANDRES; 29000 - MALAGA.

(1) 151 - (2) 10815/05DT; (3) 119655; 28/11/2005; 20:00:00. (4) 28/11/2005; (5) /X1781710S; (6) PIAGGIO; ZIP; C9079BRN; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO (ACOMPAÑANTE); (8) AV. ANTONIO MACHADO (SUNSET BEACH). DIRECC. MAITES; (9) 27/03/2006; (10) 17/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) UR PUEBLO SANTA ANA 12 4 F 1; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 152 - (2) 10839/05DT; (3) 120501; 19/11/2005; 5:15:00. (4) 20/03/2006; (5) /24896124; (6) NISSAN; TRADE; MA3324CT; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) AV. ANTONIO MACHADO (REST. EL MALAGUEÑO)—TORREMOLINOS; (9) 10/04/2006; (10) 03/05/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL CORELLI 23 PUEBLO LA COLINA; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 153 - (2) 10854/05DT; (3) 117355; 25/11/2005; 11:11:00. (4) 25/11/2005; (5) /25723262; (6) PIAGGIO; NRG; C5320BBJ; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. ANTONIO MACHADO 9. DIRECC. TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 04/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL JOSE MANUEL ABASCAL 33; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 154 - (2) 10935/05DT; (3) 1559; 30/11/2005; 11:17:00. (4) 30/11/2005; (5) /24719786; (6) PEUGEOT; 307; 6014CZP; (7) Circular a 85 Km/h. estando limitada a 50 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; (8) AV. DEL SOL (MALIBU) — TORREMOLINOS; (9) 27/03/2006; (10) 03/04/2006; (11) 65,5 del/de la LSV; (12) MUY GRAVE; (13) 302; (14); (15) CL VERDIALES 127 URB. EL COTO; 29650 - MIJAS/MALAGA.

(1) 155 - (2) 10957/05DT; (3) 121106; 22/11/2005; 11:25:00. (4) 22/11/2005; (5) /X5055408P; (6) APRILIA; RALLY; C5926BGY; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AV. CONSTITUCION. DIRECC. AV. ESTACION; (9) 27/03/2006; (10) 18/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL REALIDAD 13; 21400 - AYAMONTE/HUELVA.

(1) 156 - (2) 10994/05DT; (3) 119657; 04/12/2005; 17:50:00. (4) 04/12/2005; (5) /25736041; (6) PIAGGIO; ZIP; C2846BPX; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) C/ MERCURIO (AMBULATORIO). DIRECC. TIVOLI; (9) 27/03/2006; (10) 03/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL NAVARRA 5; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 157 - (2) 11029/05DT; (3) 3429; 03/12/2005; 18:05:00. (4) 03/12/2005; (5) /26811872; (6) SEAT; LEON; 9150DDZ; (7) Circular a 74 Km/h. estando limitada a 50 Km/h. - Radar Multanova 6F-MR; (8) AVDA. ARROYO HONDO. DIRECC. ARROYO DE LA MIEL; (9) 27/03/2006; (10) 06/04/2006; (11) 65,4 del/de la LSV; (12) GRAVE; (13) 200; (14); (15) CL MINGOS DE HENARES 4 10 C; 29000 - MALAGA.

(1) 158 - (2) 11030/05DT; (3) 3308; 03/12/2005; 18:36:00. (4) 03/12/2005; (5) /25721182; (6) FIAT; STILO; 8703BSM; (7) Circular a 78 Km/h. estando limitada a 50 Km./h. - Radar Multanova 6F-MR; (8) AV. ARROYO HONDO, DIR. ARROYO DE LA MIEL; (9) 10/03/2006; (10) 21/03/2006; (11) 65,4(01) del/de la LSV; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL ANDALUCIA 23 03 C EDF EL JARDIN; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 159 - (2) 11072/05DT; (3) 120962; 08/12/2005; 13:35:00. (4) 08/12/2005; (5) /; (6) PIAGGIO; ZIP; C6327BDM; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AVDA. ARROYO HONDO - SENSARA. DIRECC. ARROYO DE LA MIEL; (9) 27/03/2006; (10) 31/03/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) AV LAS PALMERAS BENALMAR PLAYA 2º C; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 160 - (2) 11100/05DT; (3) 114732; 10/12/2005; 4:25:00. (4) 10/12/2005; (5) /X2996578T; (6) APRILIA; RS50; C9729BJR; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) CALLE VELAZQUEZ - AVDA. ANTONIO MACHADO; (9) 27/03/2006; (10) 31/03/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) UR MIRADOR CARVAJAL B B J D; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 161 - (2) 11115/05DT; (3) 116030; 11/12/2005; 2:30:00. (4) 11/12/2005; (5) /02572991; (6) VESPINO; F-9; C2325BGG; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AVDA. MARYSOL 20. DIRECC. AVDA. CONSTITUCION; (9) 27/03/2006; (10) 17/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) UR LAS NACIONES II FASE, APTO. 242; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 162 - (2) 11195/05DT; (3) 120836; 16/12/2005; 20:47:00. (4) 16/12/2005; (5) /25730756; (6) YAMAHA; CS 50 Z; C7885BRY; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AVDA. GARCIA LORCA 33 - DIRECC. AVDA. CONSTITUCION; (9) 27/03/2006; (10) 18/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) AV FEDERICO GARCIA LORCA 4 1 B; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 163 - (2) 11210/05DT; (3) 109580; 18/12/2005; 17:45:00. (4) 18/12/2005; (5) /45111227; (6) APRILIA; SONIC; C3471BMS; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AVDA. DE TIVOLI; (9) 27/03/2006; (10) 17/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) AV LAS PALMERAS BENALMAR PLAYA, BL 1 02 G; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 164 - (2) 11229/05DT; (3) 109585; 20/12/2005; 17:00:00. (4) 20/12/2005; (5) /25728410; (6) PIAGGIO; ZIP; C9418BKF; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AVDA. DEL SOL; (9) 27/03/2006; (10) 21/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL ALPUJARRA 105 2 A; 29620 - TORREMOLINOS/MALAGA.

(1) 165 - (2) 11252/05DT; (3) 120570; 23/11/2005; 19:03:00. (4) 23/11/2005; (5) /25730356; (6) YAMAHA; CS 50; C7885BRJ; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) AVDA. INMACULADA CONCEPCION - MARJI; (9) 27/03/2006; (10) 18/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) AV FEDERICO GARCIA LORCA 4 1 B; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 166 - (2) 11364/05DT; (3) 121754; 23/12/2005; 14:07:00. (4) 23/12/2005; (5) /71657503; (6) SUZUKI; AY50W; C1505BPT; (7) NO RESPETAR LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DEL SEMÁFORO; (8) AVDA. CONSTITUCION. BAR MELILLA; (9) 27/03/2006; (10) 04/04/2006; (11) 146 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 100; (14); (15) CL LECORBOUSIER 2 4 04 2; 29631 - BENALMADENA/MALAGA.

(1) 167 - (2) 11416/05DT; (3) 121020; 29/12/2005; 19:10:00. (4) 29/12/2005; (5) /45106112; (6) APRILIA; SONIC 50; C9664BPM; (7) CIRCULAR SIN HACER USO DEL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO; (8) CALLE ORION - BAR EL PASEO. DIRECC. TIVOLI; (9) 27/03/2006; (10) 17/04/2006; (11) 118,1 del/de la RGC; (12) GRAVE; (13) 150; (14); (15) CL ANCLA 2 1 E URB.GOLF BEACH BL.2, 1ºE; 29630 - BENALMADENA/MALAGA.

Caso de disconformidad con la anterior propuesta podrá usted formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes ante el instructor del procedimiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se le pone de manifiesto el expediente que contiene el boletín de denuncia notificado, propuesta de resolución y documentación acreditativa de su remisión, para obtener copias siempre que así lo soliciten expresamente (artículo 19 RD 1398/1993, de 4 de agosto; BOE de 19 de diciembre).

Caso de conformidad con la propuesta de resolución le significo que el reconocimiento voluntario de su responsabilidad y pago de la sanción propuesta pone fin al procedimiento, salvo posible suspensión de la autorización para conducir (artículo 8 RD 1398/1993), pudiendo efectuar en: Unicaja, mediante transferencia o ingreso en la cuenta municipal 2103 3057 24 0030001271, citando como "ordenante" el número de expediente sancionador. Si el pago lo efectúa antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, podrá reducir la sanción propuesta en un 30 por 100, conforme a lo previsto en la Ley 19/2001, de 19 de diciembre.

Benalmádena, 21 de julio de 2006.

La Alcaldía-Presidencia (firma ilegible).

9 6 9 5 / 0 6

B E N A L M Á D E N A

Edicto

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el 7 de abril de 2006, expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Escuelas Guarderías Municipales, y no habiéndose producido reclamaciones durante el periodo correspondiente, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, todo ello de acuerdo con el artículo 17.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ESCUELAS Y GUARDERÍAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Artículo 1. *Naturaleza, objeto y fundamento*

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 113.1 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios de custodia, enseñanzas, asistenciales, de alimentación y complementarios en las escuelas-guarderías infantiles municipales, que regirá por la presente ordenanza fiscal.

2. Será objeto de esta tasa:

- a) Los servicios de custodia, enseñanza, asistenciales y complementarios.
- b) Los servicios de alimentación.

Artículo 2. *Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible la prestación de servicios a los que se refiere el artículo anterior, en los términos que se especifican en las tarifas de la tasa.

Artículo 3. *Sujetos pasivos*

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que resulten beneficiadas por la prestación de los servicios especificados en el artículo 1 de esta ordenanza, y en especial, los padres, tutores, o responsables de los acogidos a los que se presten los servicios.

Artículo 4. Base imponible y cuota triburaria

1. La base imponible se determinará con arreglo a la naturaleza de los distintos servicios que constituyen el objeto de la presente ordenanza.

2. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija o variable, según la naturaleza del servicio, de acuerdo con la siguiente tarifa.

- a) Por servicios de custodia, enseñanza, asistenciales y complementarios se establece el precio unitario de 240 euros. No obstante, previa solicitud de los interesados, se aplicarán bonificaciones que se determinarán en función de la “renta per capita bruta anual de la unidad familiar” y el número de hijos inscritos en el centro de acuerdo con el siguiente cuadro:

Renta per capita bruta anual		Cuota al mes o fracción	
Cantidades expresadas en euros		1 hijo	Dos o más cada uno
		Euros	Euros
	817	33	0
818	1.634	40	33
1.635	2.656	47	40
2.657	3.883	56	47
3.884	5.312	71	56
6.948	8.787	86	71
8.788	11.035	100	86
11.036	13.487	115	100
13.488	16.143	123	115
16.144	19.004	130	123
19.005	22.069	146	130
22.070	25.338	161	146
25.339	28.812	188	161

Por cada 3.005 euros/mes de renta aumentará en 12 euros la cuota mensual.

Para la aplicación de dichas bonificaciones los interesados estarán obligados a la presentación de aquellos documentos e informes que la dirección de los centros solicite a tal efecto relacionados y necesarios para la aplicación de esta ordenanza.

- b) Por los servicios de alimentación por cada niño/a al mes o fracción, cuota irreducible de 40 euros.

En casos excepcionales y solo para los niños/as no inscritos en el servicios de comedor, cuando hayan de permanecer en el centro durante el horario de comida, se les prestará el servicio liquidando unitariamente en 3 euros por cada servicio prestado. Cuando esta circunstancia tenga lugar durante más de diez días durante el mismo mes se considerará inscrito en el servicio de comedor durante ese mes.

Esta cuota se revisará anualmente en septiembre de cada curso escolar incrementándose el IPC

- c) En las plazas que se hayan conveniado con la Junta de Andalucía se aplicará la cuantía establecida por esta para las plazas de atención socio-educativas en cada curso escolar con una reducción del 40%.

3. Las cuotas señaladas en los apartados a) y b) tendrán carácter de irreducibles por mes o fracción salvo las excepciones previstas en los apartados a) y b).

4. La adquisición de material didáctico, vestuario y demás elementos necesarios según estimación de la dirección del centro será íntegramente por cuenta de los inscritos.

Artículo 5. Periodo impositivo y devengo

1. El periodo impositivo coincidirá con el curso escolar y, en su caso, curso de verano.

2. Se produce el devengo y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación de los servicios objeto de imposición.

- a) El devengo se produce el primer día de cada mes una vez autorizada la matriculación para los servicios establecidos.

Artículo 6. Gestión

1. La tasa se gestiona en régimen liquidación, como requisito indispensable para que sea admitida a trámite la prestación de los servicios regulados en esta ordenanza.

2. Los padres, tutores o responsables que deseen la prestación de los servicios objeto de la presente ordenanza deberán solicitarlo, por escrito, en los centros municipales con observación de las normas reguladoras establecidas al efecto y formalizar la correspondiente inscripción y matriculación.

3. El pago de los servicios autorizados se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta corriente o libreta autorizada al efecto dentro de los primeros diez días de cada mes, sin ninguna otra notificación individual, siendo así, advertidos en el momento de realizar la solicitud y matrícula correspondiente.

4. Iniciado el curso la no-incorporación por causa imputable al inscrito, en el plazo de un mes, dará lugar a la baja automática sin perjuicio del pago de la tasa por servicio de custodia, de enseñanza y asistenciales, en su caso devengados regulados en esta ordenanza.

En otro caso la no-asistencia una vez incorporado, por causa ajena a los centros, no le relevará de la obligación de pago, salvo que se solicite expresamente la baja, que será efectiva a partir del primer día del mes siguiente al que se presente.

5. El impago de dos mensualidades en un curso causará de forma inmediata la baja en la prestación de los servicios sin posibilidad de nuevo ingreso hasta que se produzca el pago de las mismas “Asimismo el adeudo de mensualidades por la prestación del servicio de guarderías será causa de no-admisión del alumno cuando estas correspondan a sus hermanos.

6. La dirección de la escuela-guardería infantil remitirá mensualmente a la Intervención Municipal relación detallada de los recibos que deberán ponerse al cobro, correspondientes al mes en curso.

Dicha información deberá presentarse antes del día 5 de cada mes en archivo informático acces con las características y formato que se detallan a continuación.

Con el fin de que el intercambio de información sea más eficaz, la presentación del archivo se llevará a cabo, siempre que sea posible, de forma telemática.

Formato de la base de datos access:

Tabla cuyo nombre debe ser “Mensualidad”, seguido sin espacios del mes (dos dígitos) y del año(cuatro dígitos).

Ejemplo marzo 2006: “Mensualidad032006”

Debe contener los siguientes datos:

DATOS DEL TITULAR DEL RECIBO:

- NIF
- DC
- Nombre
- Pr.Apellido
- Sg.Apellido
- TipoVia
- NombreVia
- Numero
- Escalera
- Planta
- Puerta
- Resto
- Cpostal
- Municipio
- Provincia
- Telefono

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA:

NIFTC
 DCTC
 NombreTC
 Pr.Apellido TC
 Sg.ApellidoTC
 TipoViaTC
 NombreViaTC
 NúmeroTC
 EscaleraTC
 PlantaTC
 PuertaTC
 RestoTC
 CpostalTC
 MunicipioTC
 ProvinciaTC
 TelefononoTC

DATOS DE LA CUENTA

Banco (4 dígitos)
 Oficina (4 dígitos)
 DCB (2dígitos)
 Cuenta (10 dígitos)

DATOS DEL RECIBO MENSUAL:

Mes (En número)
 Año (Cuatro dígitos)
 Guardería (Importe de la mensualidad, tipo moneda con dos decimales)
 Icomedor (Importe correspondiente al comedor, tipo moneda con dos decimales)
 Imatricula (Importe de la matricula, tipo moneda con dos decimales)
 Observaciones (Cualquier incidencia que se quiera hacer notar en el recibo)
 NomAlumno (nombre y apellidos del alumno/a)

Toda la información debería ir en mayúscula, sin signos de puntuación y sin acentuar.

La Intervención Municipal podrá devolver el archivo a la dirección de la escuela-guardería cuando el mismo no cumpla con las características y formato señalados, siendo esta responsable del retraso en el cobro que pudiera derivarse.

Artículo 7.

En lo no previsto expresamente en esta ordenanza, así como en lo relativo a la inspección y recaudación del tributo, calificación de infracciones y sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, por incumplimiento de los preceptos contenidos en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normas reguladoras de la materia y Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de este Ayuntamiento.

Disposición final

La presente ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el 7 de abril de 2006, entrará en vigor en el momento de su publicación en el *BOP* de acuerdo con el artículo 17.4 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benalmádena, 27 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, Enrique Bolín Pérez Argemí.

9748/06

BENALMÁDENA

Sección de Contratación

Anuncio de adjudicación

1. *Entidad adjudicadora*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 32/05.
2. *Objeto del contrato*
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de dos máquinas limpiaplayas.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia* de 24 de mayo de 2006.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación*
 Importe total: 250.000,00 euros, IVA incluido.
5. *Adjudicación*
 - a) Fecha: 21 de julio de 2006.
 - b) Contratista: Piquersa Maquinaria, Sociedad Anónima.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 207.454,40 euros.

En Benalmádena, a 28 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

9814/06

CAMPILLOS

Edicto

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de agosto de 2006, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-15, suelo urbanizable residencial, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Campillos, a instancia de la sociedad Inversiones JFA, Acevedo Sánchez, Sociedad Limitada.

El expediente que obra en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo, cualquier persona podrá formular observaciones y alegaciones.

Campillos, 7 de agosto de 2006.

El Alcalde, firmado: Pedro Durán Morgado.

10132/06

CÁRTAMA

Anuncio

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores que a continuación se enumeran a los que, por

ignorarse su domicilio paradero, o encontrarse ausentes en los repartos, no se han podido notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador, o la resolución que pone fin al procedimiento con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa y sanción que se propone o que, en su caso, se le impone.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su notificación a los interesados significándoles que disponen, bien de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, si la actuación administrativa que se les notifica es el acuerdo de iniciación o la propuesta de resolución, bien de un plazo de un mes o dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente, recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, si el acto que se les notifica es la resolución que pone término al procedimiento, acto que es definitivo en vía administrativa, y todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la resolución que pone término al procedimiento no suspende la ejecutividad de la misma, debiendo abonarse la sanción que se imponga en la misma, comunicándoles que los recibos para el pago de las correspondientes liquidaciones les serán remitidos por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en las dependencias del Área de Vías y Obras, en horario de oficinas de 11:00 a 13:00 horas durante los plazos anteriormente indicados.

01/05. S. Apras.

Expediente número: 01/05 S. Apras.

Acto que se notifica: Decreto 30/05, Vías y Obras, de fecha 2 de febrero de 2005, de iniciación procedimiento sancionador.

Inculpado: Carlos Domínguez Postigo.

NIE: 24818449-T.

Infracción: Desarrollo de actividad sin licencia.

En Cártama, a 19 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, José Garrido Mancera.

9 8 1 2 / 0 6

C Á R T A M A

A n u n c i o

Mediante decreto de Alcaldía, de fecha 08/08/06 (decreto U/n.º 674/06), se ha procedido a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector UR-16 "Limonar de Cártama", de la que es promotora la mercantil Promotora San Miguel, Sociedad Limitada.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente publicación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y este fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse

contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

Cártama, 8 de agosto de 2006.

El Alcalde, firmado: José Garrido Mancera.

1 0 2 0 7 / 0 6

C A S A R E S

E d i c t o

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de julio de 2006, al punto n.º 5, el estudio de detalle de los Sectores UR-6 y UR-8, parcelas UAD-4 y UAD-5, se publica para general conocimiento.

En Casares, a 8 de agosto de 2006.

El Alcalde por sustitución, firmado: Pedro González Valadez.

1 0 2 5 1 / 0 6

E S T E P O N A

E d i c t o

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, el estudio de detalle de la unidad de ejecución UEN-R1A "El Roquero I", de este término municipal, promovido por la mercantil Empladus, Sociedad Anónima, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, se dispone la publicación del citado acuerdo para general conocimiento y a los efectos pertinentes legales, transcribiéndose a continuación el contenido íntegro de las normas urbanísticas del citado estudio de detalle.

1. MEMORIA EXPOSITIVA Y JUSTIFICATIVA

1.1. *Ámbito de actuación*

El presente estudio de detalle se refiere a la unidad de ejecución UEN-R1A "El Roquero I", perteneciente al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Estepona.

El proyecto de delimitación de la referida unidad de ejecución fue aprobado definitivamente según Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2003 (expte 2/03).

1.2. *Iniciativa*

El sistema de actuación es el de cooperación, por lo que la iniciativa de su formulación corresponde al Ayuntamiento de Estepona, con la colaboración de la propiedad del terreno en la gestión y ejecución de la unidad.

1.3. *Situación, superficie y linderos*

Los terrenos objeto del presente estudio de detalle, se sitúan en el lado oeste del núcleo urbano de Estepona, siendo sus linderos los siguientes:

Norte: Actual avda. del Carmen (antigua Carretera Nacional 340).

Sur: Deslinde zona marítimo terrestre

Este: UEN-R1B "El Roquero II" y

Oeste: UEP-R2 (SD) "Estrella de Estepona"

La superficie total de la unidad es de 4.883,60 m² de acuerdo a la delimitación establecida y el reciente plano topográfico realizado, adoptándose a efectos de edificabilidad la superficie de 4.720,00 m² que entendemos es la que inicialmente avanza el PGOU y sobre la que se han efectuado todos los cálculos de las fichas y área de reparto.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. Zonificación

2.1.1. ÁREA EDIFICABLE

El estudio de detalle siguiendo las directrices del PGOU contempla una sola área edificable de forma trapezoidal siendo sus límites los siguientes:

Norte: Actual avda. del Carmen.

Sur: Límite de la franja de protección del litoral establecido por el PGOU.

Este: Vial público de acceso a playa.

Oeste: Línea de delimitación unidad de ejecución UEN-R1B

Esta zona edificable o parcela neta cuenta con una extensión superficial de 2.154,00 m², comprendiendo el área de movimiento de la edificación una vez fijadas las correspondientes distancias de separación a linderos públicos y privados que establece la ordenanza "Poblado Mediterráneo" una superficie de 1.567,27 m².

2.1.2. RED VIARIA

La unidad de ejecución contempla dentro de su ámbito de actuación un sistema viario, encontrándose algunos elementos ya ejecutados.

El presente estudio de detalle, establece las dimensiones, alineaciones y rasantes de los elementos que restan por construir.

La red viaria está constituida por:

- Vial 1: Elemento ya ejecutado formando parte de la actual avda. del Carmen; está constituido por una franja de 7,90 mts de anchura que abarca zona de acera, jardín y la mitad de la calzada con dirección al centro de la ciudad. Comprende una superficie de 390,00 m².
- Vial 2: o de acceso a la playa, está situado en el límite occidental de la unidad de ejecución y conecta la actual avda. del Carmen con el paseo de Borde Litoral. Debido al desnivel que hay que salvar entre sus dos extremos, superior al 18%; se establecen dos zonas bien diferenciadas, la primera coincidente con el área edificable que está formada por un tramo recto con pendiente máxima del 8% y con un uso predominantemente peatonal permitiendo exclusivamente el acceso rodado a los aparcamientos bajo rasante que se proyecta en la parcela o para vehículos de salvamento o urgencias. La segunda zona o tramo final del acceso, está formado por una escalinata que ha de complementarse con un sistema de subescaleras mecánico para acceso a minusválidos. La anchura del vial es de 6,00 mts y ocupa una superficie de 518,50 m².
- Vial 3: o paseo de Borde Litoral, contempla una anchura de 6,00 mts y sus características serán idénticas al ejecutado dentro de la unidad UEP-R2. Ocupa una extensión superficial de 386,64 m².

2.1.3. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

El sistema de espacios libres de dominio y uso público está formado por la franja de protección del litoral de ancho superior a los 20,00 mts establecida por el PGOU y una pequeña zona situada en el lindero oeste de la unidad al norte de la mencionada franja.

La superficie destinada a este uso es de 1.434,46 m².

Con la cesión y ejecución de esta franja se cumple ampliamente con lo establecido por la Ley 22/1988, de Costas y correspondiente reglamento y muy especialmente en lo referente a lo indicado en el Capítulo II –Servidumbres legales– y a lo especificado por la Disposición Transitoria tercera 3 de la citada ley.

2.2. Redes de servicios a implantar

Las características de los servicios urbanísticos así como los esquemas de distribución serán objeto del proyecto de urbanización a redactar previo al proyecto de edificación.

2.3. Alineaciones y rasantes

En el plano número 4, se señalan las alineaciones de las distintas áreas en que queda ordenada la unidad. Las alineaciones interiores de

la parcela correspondientes al área edificable definen los límites dentro de los cuales se sitúa la edificación, no pudiendo ser sobrepasados por la misma en ningún punto de su perímetro, el área delimitada tiene una superficie de 1.526,27 m² representado el 72,76% de la parcela neta total.

El resto de alineaciones exteriores que se definen en el presente estudio de detalle establecen los límites entre la propiedad pública y privada, comprendiendo las distintas áreas ordenadas la siguiente extensión superficial:

1. Parcela neta (titularidad privada): 2.154,00 m² (44,10% superficie unidad)
2. Zona verde (titularidad pública): 1.434,46 m² (29,37% superficie unidad)
3. Viario (titularidad pública): 1.295,14 m² (26,53% superficie unidad)

El presente estudio de detalle en el plano número 9 establece asimismo las rasantes oficiales de los dos frentes a vías públicas que limitan por el norte y el sur con la unidad y que se definen como el perfil longitudinal de vía pública o plaza que sirve como nivel oficial a efectos de medición de alturas (artículo 7.4.5. NNGG del PGOU de Estepona).

La rasante con respecto a la cota de nivel del vial paseo marítimo se establece en la cota + 90,00 m. Y la rasante con respecto a la avenida del Carmen se establece en la cota + 99,50 m. Siendo en ambos casos la diferencia de niveles entre los dos extremos de la calle inferior a 1,00 m.

2.4. Ordenación de volúmenes

Para la ordenación de los volúmenes de edificación son de aplicación las ordenanzas particulares correspondientes a la subzona de Poblado Mediterráneo (PM-2) del PGOU de Estepona, ajustadas para el caso concreto de la unidad de la siguiente manera:

1. Altura: Se fija en 3 plantas o 9,50 mts sobre la rasante establecida en planos, y de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas particulares del PGOU, tipología "Poblado Mediterráneo" (PM-2).
2. Edificabilidad: 2.153,31 m²t (1,00 m²t/m²s).
3. Ocupación: 50%.
4. Parcela mínima: 2.154.- m² > 2.000,00 m².
5. Densidad de alojamientos: 21 viviendas máximo.
6. Separación a linderos: Según plano de alineaciones exteriores.
7. Usos dominantes: Vivienda en edificio plurifamiliar.
8. Aparcamientos:

1 plaza por vivienda o por cada fracción de 100 m² construidos incluidas zonas comunes.

1 plaza de aparcamiento por cada 100 m² de local comercial, en el caso de que la superficie comercial supere los 400 m², se dispondrá una plaza por cada 40 m² de superficie comercial.

Obligatoriedad de cumplimiento del artículo 32 de Decreto 72/1992, de la Junta de Andalucía, sobre aparcamientos de minusválidos.

La precedente resolución pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985; contra la misma podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley y 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Estepona, 8 de junio de 2006.

El Alcalde (firma ilegible).

FRIGILIANA

E d i c t o

Exp. LA n.º 001/06.

Por doña María Gema Bueno Bermúdez, en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para apertura de local para comercio al por menor de artículos de regalos, a emplazar en calle Real n.º 33, de esta localidad.

Lo que se hace público, al objeto de que cuantas personas lo deseen puedan formular, en el plazo de veinte días, las alegaciones que estimen pertinentes.

Frigiliana, 16 de junio de 2006.

El Alcalde (firma ilegible).

8 0 5 5 / 0 6

- - - - -

FRIGILIANA

E d i c t o

Exp. LA n.º 010/06.

Por doña Ana Rosa Molina Martín, en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para apertura de establecimiento destinado a la actividad de venta menor de artesanía, en plaza de la Iglesia, n.º 11, de esta localidad.

Lo que se hace público, al objeto de que cuantas personas lo deseen puedan formular, en el plazo de veinte días, las alegaciones que estimen pertinentes.

Frigiliana, 6 de julio de 2006.

El Alcalde (firma ilegible).

8 9 8 9 / 0 6

- - - - -

FUENGIROLA

*Agencia Municipal de Recaudación***A n u n c i o**

En el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor Antonio Silva Otero por los conceptos de IBI y resol. se ha dictado la siguiente:

“Providencia. Autorizada por parte de esta Tesorería en fecha 10 de julio de 2006 la enajenación de los siguientes muebles:

Finca número cuarenta. Vivienda tipo “B” de la planta novena de altura del edificio, sito en Fuengirola, con fachada principal a la avenida José Moreno Carbonero, sin número de gobierno. De superficie construida noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, ascensor, pasillo de distribución y vivienda tipo “B” de esta misma planta; derecha, entrando y fondo o espalda, con vuelo de la planta baja; e izquierda, con la vivienda tipo “A” de esta misma planta. Cuota de participación: Dos enteros doscientas diecisiete milésimas por ciento.

Se acuerda:

Primero. La celebración de la subasta para el día 27 de septiembre de 2006, a las 11:30 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Fuengirola, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Segundo. Se fija como tipo de subasta la cantidad de ciento cinco mil ochocientos cuarenta y ocho euros (105.848,00 euros).

Tercero. Notificar dicha providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

Cuarto. Publicar el anuncio de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación Municipal.

Asimismo, se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral:

Registro 1, tomo 796, libro 357, folio 081, finca 15.916.

Valor de la finca según la valoración efectuada: ciento cinco mil ochocientos cuarenta y ocho euros (105.848,00 euros).

2. Todo licitador debe constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se debe ingresar en firme en la Caja Municipal. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Las subastas se suspenderán, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. El remanente deberá entregarse en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5. El remate habido no se aplicará en ningún momento a la extinción de las cargas habidas en tal caso, quedando en depósito, a disposición de quien proceda, en las arcas municipales.

6. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada ley.

7. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta. Para tal caso, será la mesa quien decida si se celebrará dicha venta y cuándo.

8. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola por el importe del depósito.

9. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y ser adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir ofertas.

10. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11. Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas serán de seiscientos euros (600,00 euros).

12. Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Advertencia

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

En el caso de que no haya podido efectuarse la notificación personal al deudor, esta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales,

por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que queda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento anterior a la adjudicación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores.

Fuengirola, 18 de julio de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, firmado: Luis J. Reyes Rico.

9 2 9 1 / 0 6

FUENGIROLA

Agencia Municipal de Recaudación

A n u n c i o

En el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor Saleh A. H. Al Shuarrah por los conceptos de IBI y reso. se ha dictado la siguiente:

“Providencia. Autorizada por parte de esta Tesorería en fecha 10 de julio de 2006, la enajenación de los siguientes muebles:

Finca número 12, vivienda letra “D”, de la planta tercera en altura, del edificio denominado “Torre II” sito en Fuengirola, al partido de la Loma, sin número de gobierno. De superficie construida noventa y cuatro metros seis décimetros cuadrados, y útil de ochenta y un metros, veintisiete décimetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de distribución, ascensor y patio interior de luces; derecha, entrando, Torre número II; izquierda, la vivienda letra C de esta misma planta; y fondo o espalda, zona común del complejo. Cuota de participación en el complejo, cero enteros, ciento cincuenta y una milésimas por ciento. Lleva como anexo el cuarto trastero situado en la planta baja del bloque, denominado tercero D.

Se acuerda

Primero. La celebración de la subasta para el día 27 de septiembre de 2006, a las 11:00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Fuengirola, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Segundo. Se fija como tipo de subasta la cantidad de ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y seis euros (165.166,00 euros).

Tercero. Notificar dicha providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

Cuarto. Publicar el anuncio de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación Municipal.

Asimismo, se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral: Registro 2, tomo: -, libro 245, folio 188, finca 3.911-B.

Valor de la finca según la valoración efectuada: Ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y seis euros (165.166,00 euros).

2. Todo licitador debe constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se debe ingresar en firme en la Caja Municipal. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Las subastas se suspenderán, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. El remanente deberá entregarse en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5. El remate habido no se aplicará en ningún momento a la extinción de las cargas habidas en tal caso, quedando en depósito, a disposición de quien proceda, en las arcas municipales.

6. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada ley.

7. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta. Para tal caso, será la Mesa quien decida si se celebrará dicha venta y cuando.

8. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola por el importe del depósito.

9. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y ser adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir ofertas.

10. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11. Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas serán de seiscientos euros (600,00 euros).

12. Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Advertencia

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

En el caso de que no haya podido efectuarse la notificación personal al deudor, esta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que queda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento anterior a la adjudicación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores. Fuengirola, 18 de julio de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, firmado: Luis J. Reyes Rico.

9 2 9 4 / 0 6

F U E N G I R O L A

Agencia Municipal de Recaudación

A n u n c i o

En el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor Dayan León por los conceptos de IBI y reso. se ha dictado la siguiente:

“Providencia. Autorizada por parte de esta Tesorería en fecha 10 de julio de 2006, la enajenación de los siguientes muebles:

Finca número 40, apartamento denominado “G”, está situado en la planta primera del edificio denominado “Don Miguel”, situado en el partido del Real y Boliches, del término de Fuengirola, a la derecha de la escalera de acceso existente en la parte central del inmueble y a la derecha del rellano. De superficie veintinueve metros sesenta decímetros cuadrados. Tiene su frente al rellano y finca número cuarenta y uno y linda: por la derecha, con el portal de entrada; por la izquierda, con la finca número cuarenta y uno; por el fondo, con la fachada principal del edificio. Cuota: Cero enteros cuatrocientas cincuenta y una milésimas por ciento.

Se acuerda

Primero. La celebración de la subasta para el día 20 de septiembre de 2006, a las 11:00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Fuengirola, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Segundo. Se fija como tipo de subasta la cantidad de treinta y seis mil setecientos catorce euros con cincuenta y cuatro céntimos (36.714,54 euros).

Tercero. Notificar dicha providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

Cuarto. Publicar el anuncio de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación Municipal.

Asimismo, se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral: Registro 1, tomo -, libro 78, folio 239, finca 5.202.

Valor de la finca según la valoración efectuada: Treinta y seis mil setecientos catorce euros con cincuenta y cuatro céntimos (36.714,54 euros).

2. Todo licitador debe constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se debe ingresar en firme en la Caja Municipal. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Las subastas se suspenderán, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. El remanente deberá entregarse en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5. El remate habido no se aplicará en ningún momento a la extinción de las cargas habidas en tal caso, quedando en depósito, a disposición de quien proceda, en las arcas municipales.

6. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada ley.

7. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta. Para tal caso, será la mesa quien decida si se celebrará dicha venta y cuando.

8. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola por el importe del depósito.

9. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y ser adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir ofertas.

10. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11. Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas serán de seiscientos euros (600,00 euros).

12. Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Advertencia

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

En el caso de que no haya podido efectuarse la notificación personal al deudor, esta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que queda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento anterior a la adjudicación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores. Fuengirola, 18 de julio de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, firmado: Luis J. Reyes Rico.

9 3 1 6 / 0 6

FUENGIROLA

A n u n c i o

En el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor Angros 2.000, Sociedad Limitada, por los conceptos de sanción ordenanza/IAE/IBI y entrada vehículos, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. Autorizada por parte de esta Tesorería en fecha 10 de Julio de 2006, la enajenación de los siguientes muebles:

Finca número veintisiete. Plaza de aparcamiento designada con el número 27, situada en la planta de sótano del conjunto formado por dos edificios, con entradas independientes cada uno de ellos, sito en Fuengirola al partido de La Carihueta o Valdelecrín, y designado en el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto de Fuengirola don José Muñoz Campos, debidamente aprobado, como P-2; con fachada principal a calle de nueva creación sin nombre aún. De superficie construida, incluida parte proporcional de zonas comunes, veinticinco metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, con zona de acceso y rodaje de esta planta; derecha entrando, con el aparcamiento número veintiséis; izquierda, con el aparcamiento número veintiocho; y fondo o espalda, con el muro del edificio. Cuota: Cero enteros, cuarenta y cinco céntimos por ciento.

Se acuerda:

Primero. La celebración de la subasta para el día 20 de septiembre de 2006, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Fuengirola, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Segundo. Se fija como tipo de subasta la cantidad de siete mil trescientos treinta y cinco euros (7.335,00 euros).

Tercero. Notificar dicha providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

Cuarto. Publicar el anuncio de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación Municipal.

Asimismo, se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral:

Registro 2, tomo 1.607, libro 977, folio 025, finca 45.218.

Valor de la finca según la valoración efectuada: veinticuatro mil cuarenta euros (24.040,00 euros).

2. Todo licitador debe constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se debe ingresar en firme en la Caja Municipal. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Las subastas se suspenderán, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. El remanente deberá entregarse en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5. El remate habido no se aplicará en ningún momento a la extinción de las cargas habidas en tal caso, quedando en depósito, a disposición de quien proceda, en las arcas municipales.

6. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en

todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

7. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta. Para tal caso, será la Mesa quien decida si se celebrará dicha venta y cuando.

8. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola por el importe del depósito.

9. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y ser adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir ofertas.

10. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectúan su oferta por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11. Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas serán de trescientos euros (300,00 euros).

12. Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Advertencia

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

En el caso de que no haya podido efectuarse la notificación personal al deudor, esta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que queda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento anterior a la adjudicación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores.

Fuengirola, 18 de julio de 2006.

El Recaudador Ejecutivo, firmado: Luis J. Reyes Rico.

9 3 1 8 / 0 6

GAUCÍN

A n u n c i o

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de julio de 2006, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de la parcela “Sitio de la Tapia”, redactado por el arquitecto don Carlos de Ochoa, con fecha 25 de febrero de 2005, modificado con fecha 9 de enero de 2006 y promovido por Promociones El Mirador de Gaucín.

Asimismo se acordó declarar, conforme al artículo 27.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, por un periodo máximo de dos años contados a partir de la publicación del anuncio de la aprobación inicial, extinguiéndose con la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que el reseñado expediente se somete a un periodo de información pública, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 20 días a contar desde la última de las publicaciones, tal como se determina en los artículos 32.1 regla 2.ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Pudiendo los interesados examinar el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Gaucín, 10 de agosto de 2006.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Corbacho Román.

1 0 2 4 8 / 0 6

— · — · — · — · —

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística
Servicio Jurídico-Administrativo*

A n u n c i o

ACUERDO PLENARIO de aprobación definitiva de estudio de detalle en avenida Carlos de Haya 121-123.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Inadmitir por extemporánea las alegaciones presentadas por don Eugenio Muñoz Toscano como vecino del inmueble sito en avenida Carlos de Haya, número 125 y por don Sergio Rivera Bellido, como presidente de la comunidad de vecinos del edificio situado en la avenida de Carlos de Haya, número 125, en los términos del presente informe propuesta.

Segundo. Aprobar definitivamente el estudio de detalle en Estudio de Detalle en la avenida de Carlos de Haya 121-123 y calle Ruy López, de acuerdo con la documentación visada el 4 de julio de 2005, en base a las consideraciones del informe técnico de 21 de noviembre de 2005 y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y de la normativa del PGOU.

Tercero. Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el archivo de expedientes de planeamiento donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados, ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

Cuarto. Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la

indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

Quinto. Indicar al promotor del expediente que deberá justificarse en el proyecto para licencia el cumplimiento de las ordenanzas de aplicación y número de plazas de aparcamiento obligatorias según la normativa del PGOU.

Sexto. Hacer constar expresamente al promotor que el pasaje que se propone bajo rasante, de 5 m de anchura, definido y situado en el plano de alineaciones y rasantes del nivel -1, visado el 4 de julio de 2005, que conectará las edificaciones entre si a través de un suelo público propiedad del Ayuntamiento de Málaga, deberá ser incluido dentro del proyecto básico y de ejecución de las edificaciones, que se aporten para lo obtención de la preceptiva licencia, debiendo ser adquirido, antes de la concesión de la preceptiva licencia de obras, mediante enajenación por venta directa por el procedimiento legalmente establecido en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1.986, de 13 de junio, y Ley de Bienes de las Entidades de Andalucía, Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- D. Eugenio Muñoz Toscano.
- Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Avda. Carlos Haya, 125.
- Servicio de Ejecución del Departamento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
- Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
- Junta Municipal de Distrito.”

Asimismo, una vez realizada con fecha 3 de enero de 2006, certificación registral sobre inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento a efectos de publicidad previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004 de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación del presente acuerdo en el *BOP* de Málaga en cumplimiento del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley núm. 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 3 de enero de 2006.

El Alcalde, PD, El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, firmado: Juan Ramón Casero Domínguez.

9 6 8 4 / 0 6

— · — · — · — · —

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico-Administrativo*

A n u n c i o

ACUERDO de La Junta de Gobierno Local de aprobación inicial del Plan Especial PT-2 “San Joaquín”.

Por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita de oficio el expediente número 66/06, con objeto de la ordenación,

dotación de equipamiento e infraestructuras, del área denominada PT.2 “San Joaquín”, zona conocida como “Lagarillo” (Puerto de la Torre) para convertir estos suelos procedentes de la autoconstrucción, en suelos ordenados para su futura legalización y redotación de conformidad con lo establecido en el PGOU vigente, de conformidad con lo establecido en su legislación reguladora.

Por la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2006, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial PT-2 “San Joaquín”, conforme a la documentación técnica fechada junio/2006, de acuerdo con el informe técnico de la oficina de revisión del PGOU de fecha de 7 de junio de 2006, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, con el desarrollo contenido en los artículos 143 a 148 del Reglamento de Planeamiento y la Normativa del Plan General vigente.

Asimismo, acordó someter el expediente al trámite de información pública durante un mes mediante inserción de anuncios en el *BOP*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (LRJPAC, en adelante), a fin de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose a disposición del público el referido expediente en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas, sita en calle Palestina, número 7, 29007 Málaga, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la LRJPAC, durante el plazo de un mes que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

Málaga, 18 de julio de 2006.

El Alcalde, PD. Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, firmado: Juan Ramón Casero Domínguez.

9 7 7 3 / 0 6

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico-Administrativo*

A n u n c i o

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela S.2 del PPO, SUP-T.6 “Morillas”.

Por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita de oficio el expediente número 25/06, con objeto de redefinir una ordenación de volúmenes que organice el techo edificatorio asignado a la parcela S.2 del PPO SUP-T.6 “Morillas”, denominada finca Los Remates y de propiedad municipal, respetando la vegetación existente y conforme al uso social previsto.

Por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2006, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el ED parcela S-2 del SUP-T-6 “Morillas”, conforme a la documentación técnica fechada junio de 2006, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley de

Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, con el desarrollo contenido en los artículos 143 a 148 del Reglamento de Planeamiento y la Normativa del Plan General vigente.

Asimismo, acordó someter el expediente al trámite de información pública durante veinte días mediante inserción de anuncios en el *BOP*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC, en adelante), a fin de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose a disposición del público el referido expediente en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas, sita en C/ Palestina, n.º 7, 29007 - Málaga, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la LRJPAC, durante el plazo de un mes que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

Málaga, 19 de julio de 2006.

El Alcalde, PD, Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, firmado: Juan Ramón Casero Domínguez.

9 7 7 9 / 0 6

M Á L A G A

*Área de Gestión Tributaria e Ingresos
Recaudación Municipal*

E d i c t o

ANUNCIO de cobranza del padrón de la tasa por prestación de servicios de mercados, correspondiente al segundo semestre de 2006.

Aprobado el padrón fiscal de la tasa por prestación de servicios de mercados, segundo semestre de 2006, se pone en general conocimiento lo siguiente:

A. Plazo de ingreso

El plazo de ingreso en periodo voluntario se corresponde con los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2006 ambos inclusive.

B. Modalidad de ingreso

Los contribuyentes deberán efectuar el ingreso en cualquiera de las sucursales de las entidades financieras colaboradoras presentando el correspondiente documento de pago, que se retirará en las oficinas de atención al contribuyente de Gestión Tributaria, sitas en calle Cuarteles, número 33, planta baja, y en Avenida de Cervantes, número 4, planta baja, en días hábiles y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Si el contribuyente es titular de tarjeta de alguna entidad financiera colaboradora con la Recaudación Municipal podrá hacer efectivo el pago a través de las redes de cajeros automáticos de esa entidad. Igualmente se podrá efectuar el pago a través de internet en la página web: <http://www.gestrisam.es> (trámites en línea).

Los recibos de aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago del impuesto serán cargados en la entidad bancaria, oficina y número de cuenta que en su momento ordenaran, dentro de los plazos de ingresos anteriormente indicados.

C. Lugar de pago

Entidades financieras colaboradoras:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Santander Central Hispano
- La Caixa
- Unicaja

Los ingresos se efectuarán en días hábiles y horario habitual de caja de las entidades financieras colaboradoras.

D. Inicio del procedimiento de apremio

Asimismo se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo previsto en el artículo 24.2 d) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Málaga, 20 de julio de 2006.

El Tesorero Municipal, PA, la Vicetesorera, firmado: María Dolores Turanzas Romero.

9 8 1 3 / 0 6

- - - - -

M Á L A G A

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo

A n u n c i o

ACUERDO plenario de aprobación definitiva de estudio de detalle de calle Lope de Rueda, 53.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle de parcela sita en calle Lope de Rueda, n.º 53, promovido por la mercantil Port Castle Promociones, Sociedad Limitada, conforme a la documentación técnica visada el 22 de noviembre pasado en los términos del informe de este Departamento, de 14 de junio actual, y a lo informado por el Servicio de Parques y Jardines, en fecha 6 de junio también actual, del que se habrá de dar traslado a la entidad promotora como parte de las condiciones de aprobación de este documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y la normativa del PGOU.

Segundo. Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación, ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento», donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

Tercero. Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3, ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

1. Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

2. Junta Municipal del Distrito correspondiente.

Es cuanto tengo que informar a la Comisión del Pleno que no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Asimismo, una vez realizada, con fecha 26 de julio de 2006, certificación registral sobre inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento a efectos de publicidad previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004 de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación del presente acuerdo en el *BOP* de Málaga, en cumplimiento del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3, ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Ordenanzas particulares

Parámetro regulador	Formativa vigente	Propuesta estudio detalle
Calificación	CTP-1	CTP-1
Parcela Mínima	70 m ²	1.283,45 m ²
Edificabilidad neta máxima	1,8 m ² /m ² s	1,51m ² /m ² s
Ocupación máxima en P.B.	100% (1.283,45 m ²)	70,79% (910,62 m ²)
Ocupación máxima en P.A.	80% (1.026,76 m ²)	75,70% (971,62 m ²)
Superficie máxima edificable	2.310,21 m ²	1.933,13 m ²
Ocupación máxima en parcela	100% (1.283,45 m ²)	100% (1.283,45 m ²)
Alineación a vía pública	Edificación alineada a vial	Edificación alineada a vial
Sep. Mínima linderos privados	Medianera ó >= de 2 m.	Medianera ó >= de 2 m.
Diferencia de rasantes	<=1,50 m.	<=1,50 m.
Profundidad máxima edificable	15 m o E.D.	Según E.D.
Número máximo de plantas	2 (PB+1)	2 (PB+1)
Altura máxima	7 m	< 7 m
Vuelo máx. a Lope de Rueda	0,60 m.	0,60 m.
Vuelo máx. al pasaje peatonal	0,40 m.	0,40 m.
Uso pormenorizado	Residencial	Residencial
Uso compatible	Comercial (346,53 m ²)	Comercial (291,09 m ²)

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley número 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 26 de julio de 2006.

El Alcalde, PD Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, firmado: Juan Ramón Casero Domínguez.

9 8 1 9 / 0 6

- - - - -

M Á L A G A

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Ejecución del Planeamiento

E d i c t o

Expediente: Proyecto de reparcelación 320/06 (203).

Solicitante: Junta de Compensación.

Representante: Fernando García Jiménez.

Situación: SUP-CA.5 “Carmona” UE-2.

Asunto: Aprobación Proyecto de Reparcelación.

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en sesión de 19 de julio último, aprobó el proyecto de reparcelación del SUP-CA.5 “Carmona” UE-2, cuya parte expositiva es la siguiente:

1.º Aprobar el proyecto de reparcelación del polígono oeste de SUP-CA.5 “Carmona”, conforme al texto fechado 27 de abril de 2006

y presentado en Registro de Entrada de Documentos 2 de junio de 2006.

2.º Aceptar expresamente los terrenos de cesión obligatoria y gratuita que resultan del proyecto de reparcelación, los cuales deben resultar libres de cargas y gravámenes.

3.º Requerir a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2 del SUP-CA.5 "Carmona" para que en el plazo máximo improrrogable de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, proceda al ingreso en la cuenta de esta Gerencia, de la Compensación Interpoligonal a favor de la Unidad de Ejecución 1 del SUP-CA.5 "Carmona" por un importe de 180.016,52 euros, a fin de que en su momento, por esta Gerencia se proceda a compensar a la ya repetida Unidad de Ejecución 1.

4.º Significar expresamente que el promotor del expediente o terceros que de ellos traigan causa son los responsables directos de la total urbanización del sector, en los términos señalados en el apartado 3.4.a del informe precedente.

5.º Disponer que, una vez firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio, el promotor del expediente, con motivo de las alteraciones acaecidas en los inmuebles resultantes del proyecto de reparcelación, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 36 del vigente Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, deberá aportar soporte magnético en formato CD que contenga los planos a escala correspondientes a la descripción física y gráfica de las fincas resultantes y cuadro resumen de las mismas con indicación de sus titulares, calificación urbanística y techos edificables

6.º Disponer que, una vez firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio, se entregue certificación del presente acuerdo, junto a dos copias autenticadas del proyecto de reparcelación aprobado al promotor del expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o elevación a público, en su caso, quedando obligado a aportar a esta administración copia inscrita del mismo, extremo que deberá estar cumplimentado en un plazo de seis meses a contar a partir de la presente aprobación del proyecto.

7.º Disponer la publicación de la parte dispositiva del presente acuerdo en el *BOP*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LOUA 7/02 de 17 de diciembre.

8.º Facultar al señor Vicepresidente del Consejo de Administración de esta Gerencia, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios hasta la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad.

9.º Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Obra Mayor del Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo transcrito, acto que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, advirtiéndole, que en el primer caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, por el transcurso del plazo de un mes sin notificación de su resolución expresa, en cuyo caso el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 25 de julio de 2006.

El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, firmado: Juan Ramón Casero Domínguez.

1 0 0 7 9 / 0 6

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Proyectos y Obras*

A n u n c i o

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2006, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Punto n.º 88. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras conoció informe-propuesta del Departamento de proyectos y Obras de fecha 7 de febrero de 2006, el cual copiado a la letra dice:

Expediente: B2004/1461.

Solicitante: Moreno Navas, Sociedad Limitada e Inversiones Irene, Sociedad Limitada.

Representante: Don Fernando García Jiménez.

Asunto: Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector n.º 1.

En relación al expediente referenciado se emite el siguiente informe:

1. Consta en el expediente que por acuerdo adoptado por la ilustrísima Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización del sector n.º 1 del SUNP-BM.3. "Bahía de Málaga", conforme a la documentación técnica aportada con entrada de Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 3 de octubre y con proyecto fechado en febrero 2005 y con las consideraciones recogidas en el informe-propuesta de 24 de octubre de 2005, disponiendo, se sometan las actuaciones al trámite de información pública y notificación a los propietarios afectados.

2. Que de la citada resolución se ha dado traslado a los interesados, publicándose anuncios de la misma en el *diario SUR* de 17 de noviembre de 2005 y *BOP* de 21 de noviembre de 2005, no constando la presentación de ninguna alegación al mismo, según certificación de la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 10 de enero de 2006.

3. Resulta finalmente que con fecha 6 de febrero de 2006, se ha emitido informe técnico por el Departamento de proyectos y Obras, cuyo tenor literal es el siguiente:

Informe

Expediente: B2004/1461

Solicitante: Moreno Navas, Sociedad Limitada e Inversiones Irene, Sociedad Limitada.

Representante: D. Fernando García Jiménez

Asunto: Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector n.º 1 del SUNP-BM.3 "Bahía de Málaga".

1. ANTECEDENTES

El proyecto indicado en el asunto de referencia desarrolla las determinaciones contenidas en el Plan Parcial de Ordenación tramitado con anterioridad, el cual ha sido aprobado definitivamente según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga reunido en Sesión plenaria celebrada el día 12 de agosto de 2005, habiéndose aportado, antes de la publicación del acuerdo de Aprobación definitiva del citado Plan Parcial, Texto Refundido visado en el que se corrigen las cuestiones planteadas en el informe técnico del Departamento de Planeamiento de Gestión Urbanística del día 8 de agosto de 2005.

El proyecto de urbanización dispone de Aprobación inicial, según Acuerdo de la ilustrísima Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de octubre de 2005, si bien, en el citado acuerdo se requería que, antes de la Aprobación definitiva, se debería presentar un nuevo proyecto que recogiese las indicaciones contenidas en el informe técnico de este Departamento de Proyectos y Obras de fecha 20 de octubre de 2005.

Una vez aportado el documento requerido, se informa lo que sigue:

2. CONTENIDO DEL PROYECTO

2.1. Red viaria

Resueltas las indicaciones de trazado, secciones tipo y altimetría del viario del sector, en lo referente al acceso a través del Vial de conexión entre la Avda. de Velázquez y la Autovía del Mediterráneo a realizar por el Ministerio de Fomento, se ha aportado una "Separata del Ramal de enlace de Churriana (que incluye también la ampliación de tres obras de fábrica en la Avda. de Velázquez) donde se proyecta un carril directo (en sentido de circulación hacia la Autovía) junto al Vial de conexión antes citado.

2.2. Red de distribución de aguas

Se ha modificado la conexión de la red de distribución de agua al sector con la conducción general existente en la Avda. de Velázquez como se indicó en nuestro anterior informe, si bien, el proyecto no incorpora documentación de EMASA aceptando la propuesta.

2.3. Redes de drenaje y de aguas y pluviales

DRENAJE DE APORTACIONES EXTERIORES

El proyecto incluye un canal de recogida y evacuación de las aportaciones exteriores de aguas de lluvia que inciden en el sector, conectando con el tramo ejecutado aguas abajo por el sector n.º 2. Aunque se definen las secciones de los diversos tramos del canal, en cuanto a la obra de paso bajo la línea del ferrocarril de Málaga a Fuengirola no se aporta detalle de la sección transversal (a realizar mediante hinca), así como tampoco definición y descripción de las correcciones geotécnicas necesarias para consolidar convenientemente el terreno natural ni partida presupuestaria para ello.

RED DE AGUAS PLUVIALES DEL SECTOR

La red de aguas pluviales proyectada es correcta, habiéndose previsto un punto de desagüe para la zona que se sitúa al Este del Vial 1 mediante una obra de embocadura y canalización con sección circular de 1,50 metros de diámetro (Colector 4) que vierte al canal de aguas pluviales proyectado. Para facilitar el drenaje de esta zona, estimamos que la embocadura del Colector 4 podría situarse a la cota +2,42 metros y modificar la pendiente prevista de 0,0150 a 0,0050

Aunque en el proyecto no se contempla la ejecución del movimiento de tierras de los terrenos ocupados por la parcela 4.1 ET, al punto de desagüe referido deberán dirigirse la red de aguas pluviales y las escorrentías superficiales de la parcela indicada.

2.4. Red de aguas residuales

En lo que se refiere a este apartado del proyecto, se han resuelto convenientemente las indicaciones de nuestro anterior informe.

2.5. Alumbrado público

En lo que afecta a las instalaciones de Alumbrado público, además de las previstas en el proyecto de urbanización, se ha aportado una "Separata" que se adapta al Reglamento Electrónico de Baja Tensión y a las Instrucciones Técnicas Municipales.

2.6. Integración ambiental y red de riego

En cuanto a este apartado, se ha comunicado a los autores del proyecto informe interno de este Departamento de Proyectos y Obras en el que se requiere modificar la red de riego, habiéndose aportado una "Documentación complementaria" en la que se han resuelto favorablemente las indicaciones del mencionado informe.

2.7. Otros servicios públicos

En el Anejo a la Memoria n.º 1.2.17 "Reposición de servicios afectados" se incluyen las consultas realizadas con las diferentes

Compañías de servicios solicitando la información necesaria para definir la infraestructura de aquellos servicios que no son de competencia municipal, habiéndose recogido en el proyecto de urbanización la documentación proporcionada por aquellas.

En cuanto a la información facilitada por Gas Natural, Sociedad Anónima, a los efectos de posibles interferencias con las obras de drenaje previstas en el proyecto, cabe indicar que la Gerencia Municipal de Urbanismo concedió autorización a Gas Natural SAG, Sociedad Anónima, para la instalación de un Gaseoducto "Red de Torremolinos - Benalmádena" en base a informe técnico de este Departamento de Proyectos y Obras. Entre los condicionantes de esta autorización se señalaron los siguientes:

1. Entre los vértices de replanteo V-TO-015 y V-TO-16, se prevé la construcción de una obra de encauzamiento para el drenaje de la cuenca del Aeropuerto, la cual discurrirá por una cañada existente. Por tanto, entre los mencionados vértices, la conducción discurrirá a una profundidad no inferior a tres (3,00) metros medida sobre la generatriz superior de la misma.
2. Asimismo, entre los vértices V-TO-027 y V-TO-030, el trazado de la conducción coincide con un proyecto del Ministerio de Fomento para el drenaje de la zona. Por tanto, este tramo se concede en condición de precariedad, que tendrá vigencia hasta la resolución de dicha obra por parte del citado Organismo.

3. SEGURIDAD Y SALUD

En el Anejo 1.2.22 a la Memoria del proyecto de urbanización se incluye un Estudio de Seguridad y Salud en el que se establecen las disposiciones mínimas en dicha materia a considerar durante la ejecución de las obras de urbanización, cumplimentándose de esta forma lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto 1.627/1997

El Estudio de Seguridad y Salud es un análisis inicial de los posibles riesgos laborales que se puedan generar durante la ejecución de las obras y establece las medidas técnicas preventivas, sistemas de protección colectiva y equipos de protección individual para evitar dichos riesgos o, en su caso, minimizarlos.

Este Estudio servirá para indicar las directrices básicas a la empresa constructora adjudicataria de las obras en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud, según establece el indicado Real Decreto en el apartado 1 del artículo 4, con la finalidad de llevar a cabo sus obligaciones en el campo de prevención de riesgos laborales, bajo el control del Coordinador competente nombrado a tal efecto.

4. CARGAS DE URBANIZACIÓN

En cuanto a las cargas de urbanización que corresponden al sector, cabe diferenciar:

ACTUACIONES DENTRO DE LOS LÍMITES DEL SECTOR

Se refieren a las obras de urbanización interna del sector en lo que afecta a viario y servicios de infraestructuras, y otros condicionantes derivados de la aprobación del Plan Parcial que pudieran ser de aplicación.

ACTUACIONES FUERA DE LOS LÍMITES DEL SECTOR

En este concepto cabría incluir el tramo del Vial 1-B entre los pk 0 + 420 y 0 + 666,217 dado que es una actuación necesaria para el funcionamiento de todo el planeamiento comprendido en el PAU del SUNP-BM.3 "Bahía de Málaga"

CARGAS EXTERNAS DEL PEIB DE CHURRIANA - BAHÍA DE MÁLAGA

Son aquellas actuaciones previstas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas de Churriana-Bahía de Málaga que ha sido aprobado definitivamente en Sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga celebrada el día 27 de diciembre de 2002 y determina una repercusión por metro cuadrado de techo lucrativo de 19,99 euros (sin incluir el IVA), correspondiendo al sector n.º 1 por este concepto la cantidad de 645.916,88 euros. Dicho importe deberá actualizarse en el momento de concesión de licencias de edificación con el aumento del IPC desde la fecha de Aprobación inicial del Plan Especial (3 de julio de 2001).

Se está llevando a cabo una Modificación del mencionado PEIB en la que se fija, en principio, una repercusión de 66,29 euros por metro cuadrado de techo lucrativo, resultando por este concepto un total de 2.141.862,48 euros, independiente de la cantidad indicada en el apartado anterior. El importe definitivo se determinará una vez aprobada la Modificación indicada.

Con cargo al citado Plan Especial de Infraestructuras Básicas, el sector 1 financiarán las obras del canal del Sistema no 1 Red principal de pluviales del PDI del SUNP-BM.3 (incluyendo el desvío del colector de Hutchinson como servicio afectado y la ampliación de las obras de fábrica en la Avda. de Velázquez), así como el ramal directo del Enlace de Churriana en sentido de circulación hacia la Autovía junto al Vial de conexión entre la Avda. de Velázquez y la Autovía del Mediterráneo. Estas actuaciones están pendientes de la obtención de las autorizaciones de los Organismos competentes afectados.

5. CONSIDERACIONES FINALES

- Antes del inicio de las obras, se dará conocimiento a este Departamento de Proyectos y Obras con la finalidad de asignar un técnico para la inspección y correcta ejecución de las mismas.

- Por parte de la promoción se conseguirán los permisos y autorizaciones necesarias para realizar las obras de aquellos servicios que no sean competencia municipal o así lo requieran. Es el caso de las instalaciones de Alumbrado público, que deberán tramitarse en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para su legalización una vez terminadas las obras correspondientes.

- De acuerdo con la Ordenanza n.º 15 Reguladora de Tasas por Actuaciones Urbanísticas que sea vigente en el momento de su aplicación, por parte de la promoción se consignará el coste del servicio de Control de Calidad, tanto de las obras de urbanización como de las cargas externas. A estos efectos, el Presupuesto de Ejecución Material de las obras de urbanización interna del sector asciende a la cantidad de 3.200.338,34 euros.

7. PROPUESTA

A la vista de lo que se desarrolla en el informe precedente, se propone lo siguiente:

a) Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector n.º 1 del SUNP-BM.3 “Bahía de Málaga”, de acuerdo con la documentación visada el día 2 de diciembre de 2005, en lo que se refiere a las obras de urbanización interna.

b) En cuanto a las obras correspondientes a cargas externas del Plan Especial de Infraestructuras Básicas, se deberá aportar proyecto independiente que cumplimente las indicaciones del apartado “Drenaje de aportaciones exteriores” del informe precedente, así como las autorizaciones de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental y del ente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

c) En lo referente al alumbrado público, se propone la Aprobación de la Separata aportada que se incluye en el expediente, visada sin fecha por el colegio oficial correspondiente.

d) En cuanto a la Integración Ambiental y riego, igualmente se propone la Aprobación de la documentación complementaria al proyecto de urbanización, de fecha febrero de 2006.

e) Antes de la publicación del acuerdo de Aprobación definitiva, se deberán integrar todos los documentos que se refieren a la urbanización interna del sector en un Texto Refundido del proyecto de urbanización, visado, incluyendo las consideraciones indicadas en el apartado “Red de aguas pluviales del sector” del informe precedente.

f) El Vial de conexión entre la Avda. de Velázquez y la Autovía del Mediterráneo que limita el SUNP-BM.3 por el Oeste, ha de estar ejecutado ante de la puesta en servicio de las instalaciones previstas en el sector n.º 1 del referido planeamiento.”

4. En lo que respecta al procedimiento seguido en la tramitación del presente proyecto de urbanización este se ajusta a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Real Decreto-Ley 16/1981, de

16 de octubre, sobre adaptación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística que establece en los artículos 5 y 6 las reglas que deberán aplicarse en la tramitación de los proyectos de urbanización, previendo para los mismos una aprobación inicial y una aprobación definitiva y el preceptivo trámite de Información Pública y el art 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5. La competencia para su aprobación definitiva corresponde al Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de conformidad con el artículo 6.4 de sus vigentes estatutos.

A la vista de cuanto antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de los Estatutos de esta Gerencia, se propone al Sr. Gerente que, a su vez, eleve propuesta al Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura a fin de que, si así lo estima a la vista de lo expuesto, adopte los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector n.º 1 del SUNP-BM.3 “Bahía de Málaga” de acuerdo con la documentación visada el día 2 de diciembre de 2005 en lo que se refiere a las obras de urbanización interna, promovido por don Fernando García Jiménez e/r Moreno Navas, Sociedad Limitada e Inversines Irene, Sociedad Limitada, todo ello de acuerdo con los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 33 de la mencionada ley.

2.º Indicar que en cuanto a las obras correspondientes a cargas externas del Plan Especial de Infraestructuras Básicas, se deberá aportar para su aprobación proyecto independiente que cumplimente las indicaciones del apartado “Drenaje de aportaciones exteriores” del informe precedente, así como las autorizaciones de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental y del ente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

3.º En lo referente al Alumbrado público, se propone la Aprobación de la Separata aportada que se incluye en el expediente, visada sin fecha por el colegio oficial correspondiente.

4.º En cuanto a la Integración Ambiental y riego, igualmente se propone la Aprobación de la Documentación complementaria al proyecto de urbanización, de fecha febrero de 2006, que se incluye igualmente en el expediente.

5.º Disponer que ante de la publicación del presente acuerdo en el BOP, se deberán integrar todos los documentos que se refieren a la urbanización interna del sector en un Texto Refundido del proyecto de urbanización, visado, que se deberá presentar, incluyendo las consideraciones indicadas en el apartado Red de aguas pluviales del sector del informe antes transcrito, significando que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, aplicable con carácter supletorio en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 41 de dicha ley.

6.º Indicar a la Entidad Promotora del proyecto que deberá consignar el coste de servicios de control de calidad de acuerdo con la Ordenanza n.º 15, Reguladora de Tasas por Actuaciones Urbanísticas. A estos efectos el importe a abonar asciende a la cantidad de 48.005,08 euros resultante de aplicar a 3.200.338,34 euros. Presupuesto de Ejecución Material de las obras el porcentaje del 1,5%.

7.º Señalar al promotor que antes del inicio de las obras se dará conocimiento a este Departamento de Proyectos y Obras con la finalidad de que se asigne un técnico para la inspección y correcta ejecución de las mismas.

8.º Indicar al interesado que el Vial de conexión entre la Avda. de Velázquez y la Autovía del Mediterráneo que limita el SUNP-BM.3 por el Oeste, o alternativa equivalente, han de estar ejecutadas, antes de la puesta en servicio de las instalaciones previstas en el sector n.º 1 del referido planeamiento.

9.º Significar al interesado que, de acuerdo con el artículo 18, apartado 5 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, con anterioridad al inicio de la ejecución material de las obras, deberá haberse procedido a la equidistribución de beneficios y cargas mediante la aprobación del correspondiente proyecto de compensación.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

El Consejo de Administración, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, acordó prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra el Acuerdo transcrito, acto definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 27 de julio de 2006.

El Alcalde Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, PD, el Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, firmado: Juan Ramón Casero Domínguez.

1 0 1 3 3 / 0 6

M I J A S

E d i c t o

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva de estudio de detalle de la parcela RM-1 del sector SUP S-11 (RT) “Buenavista”, promovido por Sierramar Development, Sociedad Limitada.

Visto el informe emitido por la señora arquitecta municipal, de fecha 20 de enero de 2006, con el siguiente tenor literal:

“Asunto: Planeamiento

Número Expte:

Motivación del informe: Aprobación definitiva del estudio de detalle de la Manzana RM-1 del sector SUP S-11 (RT) “Buenavista” promovido por don Víctor H. Gallo Pizzi en representación de Sierramar Development, Sociedad Limitada.

La técnico que suscribe informa:

Que con fecha 17 de septiembre de 2004, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de referencia, no habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de información al público.

El acuerdo de aprobación inicial condicionó la aprobación definitiva del expediente a la presentación de la autorización de la Diputación Provincial para el acceso, así como certificado de disponibilidad de agua potable de la empresa de aguas.

Con fecha 1 de marzo de 2005, se presenta por el interesado la referida autorización y el referido certificado.

En la autorización presentada se informa por la Diputación que el acceso autorizado a la MA — 408 será en el PK 3,900 en una glorieta central a ejecutar.

Para llegar a la parcela desde el acceso indicado por la Diputación hay que atravesar otra propiedad con un vial de nueva creación, para la realización de dicho vial se ha firmado un convenio entre Sierramar Development, Sociedad Limitada y Proyecthome, Sociedad Limitada y así garantizar la ejecución del mismo.

Junto con el convenio presentado el 4 de octubre de 2005, se adjunta proyecto de ejecución de dicho vial (LO 6/05 Infraestructura).

Con respecto al certificado emitido por Mijagua, del mismo se desprende que para garantizar el suministro a la parcela se deben ejecutar las obras de la conducción “Ramal Osunilla Buenavista fundición DN-200”.

Para la realización de este proyecto se ha constituido una comunidad de bienes entre diferentes propietarios de la zona, donde se incluye además la ejecución del saneamiento hasta la urbanización Torreblanca.

Dicho saneamiento se está terminando y para la conducción de agua se ha redactado un proyecto general de abastecimiento de aguas para Buenavista por el ingeniero Francisco Romero.

Con la presentación del convenio y proyecto de ejecución del vial referido se solventa lo indicado por el ingeniero técnico municipal en el primer punto de su informe de 6 de julio de 2005.

Y con los fines con que se ha constituido la comunidad de bienes se solventa el 2.º punto del mismo informe.

Cumplimentado los requisitos indicados en el acuerdo de aprobación inicial y verificado que cumple con la revisión del PGOU aprobado inicialmente, procede la aprobación definitiva del expediente.

De acuerdo con mi informe de 5 de agosto de 2004, una vez aprobado definitivamente el estudio de detalle se deberá presentar proyecto de dotación de infraestructura.

Teniendo conocimiento que dicho proyecto se ha presentado con fecha 5/1/05 (LO 1/05 Infraestructura) se procederá a su estudio y a la concesión de la licencia de obras de infraestructura si procede, una vez aprobado definitivamente el estudio de detalle.

Mijas, 20 de enero de 2006.

El arquitecto municipal, firmado: Ana Mesa Lara (rubricada)”.
 Visto el informe de fecha 13 de febrero de 2006, emitido por la jefa del Departamento de Urbanismo, con la conformidad del jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mijas, don José Almenara Caro, con el siguiente tenor literal:

“Informe del Departamento de Urbanismo en relación con el estudio de detalle de la parcela RM-1 del SUP S-11 “Buenavista”, promovido por don Víctor Gallo Pizzi, en rep. de Sierra Mar Developments, Sociedad Limitada.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2005, tengo el deber de emitir el siguiente informe:

Del examen del expediente que se tramita en este departamento para la aprobación definitiva, resulta lo siguiente:

1. El Plan Parcial de Ordenación del Sector referenciado (Régimen Transitorio) está aprobado definitivamente.

2. El presente estudio de detalle, por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2004, fue aprobado inicialmente, sometiéndose al trámite de información pública mediante anuncios insertos en el BOP n.º 196, de 11-10-04, diario sur de 22-10-04 y tablón de anuncios, no habiéndose formulado reclamaciones, según se acredita con certificación expedida por la Secretaría General unida al expediente, con los condicionantes que se detallan antes de la definitiva:

Aportar autorización de la Diputación Provincial para el acceso, así como certificado de disponibilidad de agua potable de la empresa de aguas.

3. Se ha presentado autorización de la Diputación Provincial para el acceso, haciéndose constar que el mismo se llevará a cabo por el PK 3,900 de la MA-408.

Para la ejecución del acceso, según informe técnico, es necesario atravesar otra propiedad, para lo cual consta en el expediente convenio firmado entre ambas propiedades, es decir, Sierra Mar Development, Sociedad Limitada y Project Home, Sociedad Limitada, garantizando la ejecución del mismo, significándose que esta última propiedad tiene también presentado a trámite el estudio de detalle; asimismo está presentado a trámite proyecto de ejecución del citado vial.

4. En cuanto al suministro de agua se ha constituido una comunidad de bienes, entre los distintos propietarios de toda la parte de la urbanización Buenavista, que está pendiente de desarrollar para la ejecución del saneamiento y suministro de agua, cuyos proyectos están presentados a tramitación, así como ejecución de tramo de Ctra. MA-408, Mijas a Benalmádena, según proyecto redactado por la Diputación Provincial y convenio entre esta y el Ayuntamiento para su ejecución, haciéndose constar que tanto la ejecución del saneamiento como del tramo de carretera están avalados por promotores de la citada comunidad de bienes.

5. Se ha emitido informe favorable por la oficina técnica, proponiendo la aprobación definitiva, por considerar cumplimentados los requisitos exigidos en la aprobación inicial, significándose que una vez aprobado definitivamente el presente estudio de detalle, se procederá al estudio del expediente 1/05 LO Infraestructura de la mencionada UE.

Visto que a tenor de lo establecido en el artículo 22.c) de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva, procederá:

Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela RM-1 del SUP S-11 (régimen transitorio), promovido por Sierra Mar Development, Sociedad Limitada, representada por don Víctor Gallo Pizzi.

No obstante, la Asesoría Jurídica estimará lo más conveniente.

Mijas, 13 de febrero de 2006

La jefa del Departamento, firmado: María de la Peña Ortiz Alarcón (rubricada).

Conforme La Asesoría Jurídica firmado: José Almenara Caro (rubricada)".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Generales, Urbanismo y Control de Órganos de Gobierno, de fecha 21 de febrero de 2006, con cinco votos a favor (cuatro del PSOE y uno del PP):

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diecisiete votos a favor (quince del PSOE y dos del PP), el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela RM-1 del SUP S-11 (régimen transitorio), promovido por Sierra Mar Development, Sociedad Limitada, representada por don Víctor Gallo Pizzi.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a 3 de marzo de 2006.

V.º B.º el Alcalde (P.D. Decreto 27-09-05) firmado: Juan Jesús Cruz Criado (rubricada).

El Secretario General, firmado: José Manuel Páez López (rubricada).

Lo que se notifica para general conocimiento, haciendo constar que entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 40 y 41 de la LOUA se ha procedido a incluir el presente estudio de detalle en el correspondiente Registro Municipal.

Mijas, 16 de marzo de 2006.

El Alcalde (PD Decreto 27/09/2005) firmado: Juan Jesús Cruz Criado.

3 6 0 4 / 0 6

RINCÓN DE LA VICTORIA

Urbanismo

Edicto

Expediente: Estudio de detalle parcela ctra. Totalán, 2.ª fase.

Asunto: Edicto aprobación inicial.

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de agosto de 2006, se ha aprobado inicialmente estudio de detalle de parcela ctra. de Totalán 2.ª fase Los Delgados, arroyo Totalán, La Cala del Moral, promovido por la entidad mercantil Aljonz, Sociedad Anónima, el cual se somete a información pública, durante el plazo de veinte días, en cumplimiento de los artículos 32.1.2) y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, encontrándose el expediente en las oficinas del Área Municipal de Urbanismo.

Rincón de la Victoria, 4 de agosto de 2006.

El Alcalde accidental, firmado: José Jesús Domínguez Palma.

1 0 1 7 6 / 0 6

RINCÓN DE LA VICTORIA

Urbanismo

Edicto

Expediente: Estatutos EU de Conservación Sector UR R-5 PGOU Municipal.

Asunto: Edicto aprobación definitiva.

Mediante decreto de Alcaldía, de fecha 28 de julio de 2006, se ha dispuesto la aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector UR R-5 del PGOU municipal "El Castellón", instada por la entidad mercantil Construcciones Sánchez Manzano, Sociedad Anónima, siendo su contenido el insertado en las páginas 44 a 51, ambas inclusive, del *Boletín Oficial de la Provincia* número 109, de 15 de octubre de 2004, lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 162-4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Rincón de la Victoria, a 1 de agosto de 2006.

El Alcalde accidental, firmado: José Jesús Domínguez Palma.

1 0 2 7 0 / 0 6

VILLANUEVA DEL TRABUCO

Edicto

Se hace saber que el Alcalde, en fecha 7 de agosto de 2006, ha dictado el siguiente decreto:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Polígono UR-6 "Los Villares Sur", redactado y formulado por los propietarios del sector.

Segundo. Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

En Villanueva del Trabuco, a 7 de agosto de 2006.

El Alcalde, firmado: Antonio Vegas Morales.

1 0 1 2 5 / 0 6

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y APARCAMIENTOS DE ESTEPOÑA, SL

A n u n c i o

Concurso abierto para la adjudicación del contrato de obras consistente en la construcción de 26 viviendas protegidas, garajes, trasteros y locales comerciales en la parcela R-14 del SUP-R7.2 "La Lobilla" en Estepona.

1. *Entidad adjudicadora*
 - a. Organismo: Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos de Estepona, SL (Emmvies, Sociedad Limitada).
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Emmvies, Sociedad Limitada.
 - c. Número de expediente: 05/05.
2. *Objeto del contrato*
 - a. Descripción del objeto: Construcción de 26 viviendas protegidas, garajes trasteros y locales comerciales.
 - b. División por lotes y número:
 - c. Lugar de ejecución: Estepona.
 - d. Plazo de ejecución (meses): 18.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación*
Importe total: 1.690.783,25 (euros).
5. *Garantía provisional*
2% del presupuesto base de licitación.
6. *Obtención de documentación e información.*
 - a. Entidad: Emmvies, Sociedad Limitada.
 - b. Domicilio: Avenida del Carmen s/n, edificio Puertosol, 2.ª planta.
 - c. Localidad y código postal: Estepona - 29680.
 - d. Teléfono: 952 105 585.
 - e. Telefax: 951 316 659.
 - f. Fecha límite de obtención de documentos e información:
7. *Requisitos específicos del contratista*
 - a. Clasificación, en su caso:
 - Grupo A, todos sus subgrupos, categoría d.
 - Grupo C, todos sus subgrupos, categoría f
 - b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*
 - a. Fecha límite de presentación: 30 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP.
 - b. Documentación a presentar: La indicada en las bases.
 - c. Lugar de presentación:
 1. Entidad: Emmvies, Sociedad Limitada.
 2. Domicilio: Avenida del Carmen s/n, edificio Puertosol 2.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Estepona - 29680.

- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las ofertas o hasta adjudicación del contrato.
- e. Admisión de variantes (concurso): En condiciones contractuales.
- f. En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. *Apertura de las ofertas*

- a. Entidad: Emmvies, Sociedad Limitada.
- b. Domicilio: Avenida del Carmen s/n, edificio Puertosol 2.ª planta.
- c. Localidad: Estepona - 29680.
- d. Fecha:
- e. Hora:

10. *Otras informaciones*

Copia del proyecto a disposición del licitador en copistería Santa Ana, sita en calle Manuel Navarro Mollor, edificio La Luna, local 4. Teléfono: 952 793 971.

11. *Gastos de anuncios*

Máximo 6.000 euros.

12. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso)*

13. *En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.*

www.emmvies.com.

El Presidente, firmado: Juan Manuel Rodríguez.

1 0 0 2 8 / 0 6

ACTIVOS INMOBILIARIOS COSTA DEL SOL, SL

La empresa Activos Inmobiliarios Costa del Sol, SL, propietaria única del Sector UR-IND-03, "La Moraga", del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, acordó la apertura de periodo de información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente desde la presentación pública del proyecto de reparcelación del Sector UR-IND-03, "La Moraga", de Alhaurín de la Torre (Málaga), y que en las dependencias del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre queda depositado para consulta de los interesados un ejemplar del proyecto de reparcelación del mencionado sector, debiéndose presentar las alegaciones ante el propio Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, todo ello en base a lo establecido en el artículo 101.1 c) 1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El representante (firma ilegible).

1 0 2 9 3 / 0 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga